

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXII — Buenos Aires, viernes 30 de julio de 1954 — Número 17.699

FIJASE LA DEPENDENCIA DE DISTINTOS ORGANISMOS DEL ESTADO

Presidencia de la Nación

DECRETO Nº 12.205. — Buenos Aires, 22/7/1954.

VISTO que el Honorable Congreso de la Nación ha sancionado sin modificaciones el texto de Ley orgánica de los ministerios, propuesto por el Poder Ejecutivo en uso de las facultades que le acuerda el artículo 84º de la Constitución Nacional, y CONSIDERANDO: Que es necesario disponer el ordenamiento y las transferencias de los organismos del Estado de acuerdo con sus funciones específicas; Que por la naturaleza de sus funciones la Comisión Nacional de la Energía Atómica realiza tareas de interés nacional vinculadas con la defensa del país, siendo por lo tanto conveniente que dependa directamente de la Presidencia de la Nación; Que, asimismo, es conveniente que la Dirección Nacional de la Energía Atómica organismo ejecutor de las decisiones de la mencionada Comisión, dependa del Ministerio Secretaría de Estado en el Departamento de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Comisión Nacional de la Energía Atómica dependerá directamente de la Presidencia de la Nación.

Art. 2º — La Dirección Nacional de la Energía Atómica, creada por Decreto Nº 9.697 de fecha 17 de mayo de 1951, pasará al Ministerio de Hacienda, con dependencia directa del titular de dicho Departamento de Estado.

Art. 3º — La Comisión Nacional de la Energía Atómica y la Dirección Nacional de la Energía Atómica tendrán la organización y funciones que prevén las disposiciones vigentes a la fecha, debiendo revistar en la parte del presupuesto general de la Nación correspondiente al Ministerio de Hacienda. Por conducto de este Ministerio se transferirán los fondos que para el mantenimiento específico de los citados servicios asigna el presupuesto en vigor al Ministerio de Asuntos Técnicos.

Art. 4º — Los fondos, créditos, recursos y el patrimonio de la Comisión Nacional de la Energía Atómica y de la Dirección Nacional de la Energía Atómica serán transferidos a la jurisdicción del Ministerio de Hacienda conforme se convenga con el Ministerio de Asuntos Técnicos, dándose la intervención correspondiente a la Contaduría General de la Nación.

Art. 5º — Deróganse los decretos números 10.936 de fecha 31 de mayo de 1950 y Nº 9.697 de fecha 17 de mayo de 1951 en cuanto se opongan al presente, así como toda otra disposición en contrario.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asuntos Técnicos y Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — **Pedro J. Bonanni.** — **Raúl A. Mende**

Ministerio de Interior y Justicia

DECRETO Nº 12.226. — Buenos Aires, 22/7/1954.

VISTO que el Honorable Congreso de la Nación ha sancionado sin modificaciones el texto de la Ley Orgánica de los Ministerios, propuesto por el Poder Ejecutivo en uso de las facultades que le acuerda el artículo 84 de la Constitución Nacional, y CONSIDERANDO: Que es oportuno y conveniente prever, mediante las necesarias transferencias, el ordenamiento y dependencia de los organismos que atenderán a las funciones propias de los Ministerios del Poder Ejecutivo: Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese al Ministerio del Interior el Registro de la Propiedad, dependiente de la Dirección General Impositiva, y la Procuración del Tesoro de la Nación y Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado.

Art. 2º — La transferencia a que se refiere el artículo anterior, comprende los fondos, créditos, recursos y patrimonio de los respectivos servicios, así como también el personal afectado a los mismos.

El Ministerio del Interior convendrá con el Ministerio de Hacienda de la Nación las modificaciones presupuestarias a que dé lugar el cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.

Art. 3º — El personal de los organismos comprendidos en este decreto, continuará revistando, en la nueva jurisdicción, con el sueldo y categoría con que figura en el Ministerio de Hacienda.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, del Interior y de Asuntos Técnicos.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — **Pedro J. Bonanni.** — **Angel G. Borlenghi.** — **Raúl A. Mende**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DECRETO Nº 12.204. — Buenos Aires, 22/7/1954.

VISTO que el Honorable Congreso de la Nación ha sancionado sin modificaciones el texto de Ley orgánica de los ministerios, propuesto por el Poder Ejecutivo en uso de las facultades que le acuerda el artículo 84º de la Constitución Nacional, y CONSIDERANDO: Que es oportuno y conveniente prever, mediante las necesarias transferencias, el ordenamiento y dependencia de los organismos que atenderán a las funciones propias de los ministerios del Poder Ejecutivo en particular,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la Dirección Nacional de Migraciones, que actualmente depende del Ministerio de Asuntos Técnicos por decreto Nº 24.103 de fecha 30 de setiembre de 1949.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Migraciones conservará su actual organización de acuerdo con las disposiciones vigentes a la fecha, debiendo revistar en el presupuesto general de la Nación como dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Por conducto del Ministerio de Hacienda se procederá a transferir al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto los fondos que para el mantenimiento específico del citado servicio asigna el presupuesto en vigor al Ministerio de Asuntos Técnicos.

Art. 3º — El personal de la Dirección Nacional de Migraciones continuará revistando con el sueldo y categoría que tuviere a la fecha de este decreto, en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Los fondos, créditos, recursos y el patrimonio de la Dirección Nacional de Migraciones serán transferidos a la jurisdicción del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, conforme se convenga con el Ministerio de Asuntos Técnicos, dándose la intervención correspondiente al Ministerio de Hacienda y a la Contaduría General de la Nación.

Art. 5º — Derógase el Decreto Nº 24.103 de fecha 30 de setiembre de 1949 en cuanto se oponga al presente, así como toda otra disposición en contrario.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asuntos Técnicos, Relaciones Exteriores y Culto y Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — **Jerónimo Remorino.** — **Pedro J. Bonanni.** — **Raúl A. Mende**

Ministerio de Ejército

DECRETO Nº 12.203. — Buenos Aires, 22/7/54.

VISTO que el Honorable Congreso de la Nación ha sancionado sin modificaciones el texto de Ley orgánica de los ministerios, propuesto por el Poder Ejecutivo en uso de las facultades que le acuerda el artículo 84º de la Constitución Nacional, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con sus tareas específicas es conveniente que la Comisión creada por la Ley Nº 12.334 para la medición de un arco de meridiano dependa del Ministerio Secretaría de Estado de Ejército (Instituto Geográfico Militar), quien tiene a su cargo la dirección de la investigación científica y en particular la realización de las tareas que le asigna la Ley de la Carta;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese al Ministerio de Ejército la Comisión creada por la Ley Nº 12.334 para la medición de un arco de meridiano, actualmente en el Ministerio de Asuntos Técnicos por Decreto número 4.645 de fecha 10 de marzo de 1952.

Art. 2º — Los fondos, créditos y recursos que fija la ley de presupuesto general de la Nación, los bienes muebles e inmuebles y el personal del organismo mencionado en el artículo anterior transfiérense al Ministerio de Ejército quien se hará cargo de los mismos, cumplimentando las formalidades a que obligan las disposiciones vigentes, conforme convenga con el Ministerio de Asuntos Técnicos y con intervención del Ministerio de Hacienda y de la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º — El personal de la Comisión para la medición de un arco de meridiano revistará en el Ministerio de Ejército con el mismo sueldo y categoría que tuviere a la fecha de este decreto.

Art. 4º — Derógase el Decreto Nº 4.645 de fecha 1º de marzo de 1952.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asuntos Técnicos, Ejército y Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — **Raúl A. Mende.** — **Franklin Lucero.** — **Pedro J. Bonanni.**

Ministerio de Obras Públicas

DECRETO Nº 12.207. — Buenos Aires, 22/7/54.

VISTO que el Honorable Congreso de la Nación ha sancionado la Ley Orgánica de los Ministerios, propuesta por el Poder Ejecutivo en uso de las facultades que le acuerda el artículo 84º de la Constitución Nacional, y CONSIDERANDO: Que es oportuno y conveniente prever, mediante las necesarias transferencias, el ordenamiento y dependencia de los organismos que atenderán a las funciones propias de los ministerios del Poder Ejecutivo en particular; Que dentro de ese orden de cosas corresponde contemplar la situación de la Dirección de Arquitectura de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, dependiente del Ministerio de Comunicaciones; Que con arreglo a un principio rector en materia de racionalización administrativa, procede transferir la citada Dirección al Departamento de Estado específicamente competente: Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, la Dirección de Arquitectura de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, dependiente del Ministerio de Comunicaciones.

Art. 2º — El personal de la referida dependencia continuará revistando en el Ministerio de Obras Públicas con el sueldo y categoría que tuviere a la fecha de este Decreto.

Art. 3º — Por conducto del Ministerio de Hacienda y con intervención de la Contaduría General de la Nación, el Ministerio de Comunicaciones procederá a

(Continúa en la pág. siguiente)

SE DESIGNA PRESIDENTE DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DECRETO Nº 12.459. — Buenos Aires, 23 de julio de 1954.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Angel Benito Vuolo (Clase 1906, D. M. 30, M. 488.981) al cargo de Director General de la Superintendencia de Seguros de la Nación, y desígnasele Presidente de la Contaduría General de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — **Pedro J. Bonanni.**

NORMAS DE TRABAJO Y SALARIOS PARA DIVERSAS TAREAS RURALES

RES. C. N. Nº 223|53. — Bs. As., 9|12|53.

VISTO: el Acuerdo Nº 16|53, remitido por la Comisión Paritaria Nº 18, con asiento en la ciudad de San Juan, por el que se establecen condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de cosecha de tomate ciclo 1953|54, en jurisdicción de dicha comisión paritaria, suscripto por los representantes obreros, señores: Félix Antonio Barrera, Pedro Telmo González, Francisco Endrizzi y Armando Romildo Rota y por los representantes patronales, señores: Elio Flores, Luis Segundo Agüero, Tomás Bawden, Nacianceno Carrizo, y CONSIDERANDO: Que, el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de cosecha de tomate ciclo 1953|54, en jurisdicción de dicha Comisión Paritaria; que el estudio de dicho acuerdo se ha efectuado de conformidad con los objetivos fundamentales del segundo Plan Quinquenal en cuanto se refiere a las actividades específicas de este Organismo; Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural,

Resuelve:

I. — GENERALIDADES

Artículo 1º — Fijar las condiciones de trabajo y salarios para los obreros que se ocupen en las tareas de cosecha de tomate ciclo 1953|54, en jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 18, que se establecen en los artículos siguientes y que regirán a partir de la iniciación de las tareas.

II. — CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 2º — Horario: El horario será de sol a sol, guardando las siguientes pausas: dos horas y media para el almuerzo, veinte minutos para el desayuno y veinte minutos para la colación de la tarde. Este horario regirá en ambas zonas para el personal que se dedique a las tareas inherentes a la cosecha de tomates para exportación. El horario para los cosechadores de tomates para fábrica se ajustará al establecido para el obrero rural común.

Art. 3º — Contratación del Personal. El personal necesario deberá solicitarlo el empleador, personalmente o por escrito a la organización obrera del lugar, con un tiempo prudencial no menor de veinticuatro horas, pudiendo solicitar obreros que hubieran trabajado a sus órdenes en otras oportunidades y exigir que sean competentes, en caso contrario está autorizado a rechazarlos y solicitar otros en su reemplazo. En lugares visibles el sindicato colocará listas separadas por especialidad, para consulta de los empleadores y atenderá los pedidos de personal y reclamos, desde las 8 a las 12 horas y desde las 16 hasta las 20 horas. La organización obrera registrará en un libro especial todos los pedidos de obreros que se formulen, con la constancia de nombre y apellido del empleador, fecha y hora en que se efectúe el pedido y cantidad de obreros solicitados, con determinación de la especialidad, firma del solicitante y observaciones, se especificará si fueron proveídos total o parcialmente. Cuando no pueda proporcionar el total o parte de los obreros solicitados extenderá al empleador constancia escrita a los efectos de lo determinado en el párrafo siguiente: En caso de que la organización obrera no pudiera proveer el personal solicitado o no existiera dicha organización en la localidad, la contratación de los obreros será libre.

Art. 4º — Trabajo Familiar y con Personal Permanente. Los patronos, habilitados o interesados directos de las explotaciones rurales y miembros de su familia que residan permanentemente en la misma o dependan de ellos para su regular subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquella, o integrar total o parcialmente los equipos de trabajo. Igualmente podrá hacerlo el personal estable comprendido en el régimen legal del Estatuto del Peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la presente resolución.

Los patronos, habilitados o interesados directos de las explotaciones rurales y miembros de sus familias para poder integrar total o parcialmente los equipos de trabajo, deberán:

a) Residir permanentemente en el lugar donde se realicen las tareas.
b) Ser éstas su único medio de subsistencia.

Art. 5º — Disciplina: En el ejercicio de su trabajo el obrero deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) **Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confía, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere** cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.
b) **Bebidas:** Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo, como así también concurrir al mismo en estado de ebriedad.
c) **Armas:** Queda prohibido la portación de armas en los lugares de trabajo, con excepción del cuchillo cuando sea necesario para las tareas.
d) **Juego:** Quedan prohibidos los juegos de azar.
e) **Riñas:** Queda terminantemente prohibido promover riñas.

Art. 6º — Trabajos no Realizados. Los obreros no podrán deducir reclamación alguna por cobro de salarios correspondientes a una tarea no realizada.

Art. 7º — Accidentes de Trabajo. Para las indemnizaciones, asistencia médica y farmacéutica, por accidentes de trabajo, regirán las disposiciones de las leyes números 9.688 y 12.631 y resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión números 136|50, 425|50 y 104|51.

Art. 8º — Primeros Auxilios. El patrono está obligado a tener en los lugares de trabajo un botiquín con los elementos indispensables para los primeros auxilios.

Art. 9º — Descanso Semanal. Los obreros que trabajen en cuadrillas de exportación gozarán de un día de descanso por semana, pudiendo ser éste cualquier día.

Art. 10. — Alojamiento. Los empleadores alojarán a sus obreros en galpones o carpas con suficiente capacidad y comodidad para el número de trabajadores que en los mismos deba alojarse. Deberán proveer caballetes con tablones y bancos respectivos, como así también un farol por cada 10 personas. Por su parte, los obreros quedan obligados a armar y desarmar las carpas o construcciones simples que se hubieren levantado a los fines expresados en este artículo, con materiales facilitados por los patronos.

Art. 11. — Alimentación. La comida del personal se compondrá de desayuno, mate cocido con pan a discreción; almuerzo, sopa, puchero, un plato integrado por carnes asadas o guisadas y fruta de estación; colación de la tarde: mate cocido con pan a discreción; cena: sopa, un plato fuerte que en ningún caso podrá componerse con integrantes que constituyeran el almuerzo, fruta de estación.

Art. 12. — Los días que por cualquier causa el patrono ordenase parar la cuadrilla o factores climatéricos así lo dispongan, los obreros que permanezcan en la carpa o galpón tendrán derecho a la comida mientras dure la interrupción del trabajo.

Art. 13. — Traslado del personal: Los traslados de la cuadrilla de un lugar a otro se efectuarán en horas del día, gozando el personal de su remuneración correspondiente, en caso contrario, si se realizase de noche, las horas que dure el traslado se pagarán como horas extras, con el cincuenta por ciento (50 %) de recargo. Al solo efecto de este artículo se dividirá la jornada en ocho horas.

III — SALARIOS

Art. 14. — Cosecha con destino a fábrica sin distinción de zona:

a) Obreros mayores de edad (de uno u otro sexo)	$ 28.60 p|día s|c.
b) Menores de edad (de uno u otro sexo):	
Hasta 16 años	„ 21.60 „ „
De 16 a 18 años ...	„ 26.60 „ „

Art. 15. — Cuando la cosecha del tomate se efectúe al tanto se abonará a razón de un peso con veinte centavos m|n. ($ 1,20 la caja de veinte kilos más o menos).

Art. 16. — Para las tareas inherentes a la cosecha de tomates para la exportación, se fijan los siguientes salarios:

	Por día	Por mes
Obreros mayores de edad de uno u otro sexo .	$ 21.—	
COSECHADORES:		
Peón para la rastra .	$ 21.—	
Angarilladores	„ 22.50	
Embaladores o encajonadores	„ 30.—	
Clavadores	„ 30.—	
Cocinero o cocinera (cuadrilla de más de 10 hombres)	„ 23.—	$ 690.—
Cocinero o cocinera (cuadrilla hasta 10 hombres)	„ 21.—	„ 630.—
Exigirá a la patronal que los tachos y demás utensilios de cocina deben encontrarse en perfecto estado de conservación.		
OBREROS COMUNES O CACHICHES:		
Hasta 16 años	$ 16.—	
De 16 a 18 años	„ 19.—	
Capataz de cuadrilla .	„ 30.—	$ 750.—

En los salarios fijados, está comprendida la comida; en caso que la patronal no la suministrara abonará a cada obrero mayor de 16 años, la suma de seis pesos moneda nacional ($ 6.— m|n.) y menor de 16 años, cinco pesos moneda nacional ($ 5.— m|n.). Cuando las mujeres tengan igual rendimiento que los hombres, se les abonará el salario fijado para los mismos.

IV — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 17. — Sueldo anual complementario: En la retribución a jornal y|o destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad con el artículo 8º de la Ley Nº 13.020, no así en las remuneraciones a sueldo mensual, con respecto a las cuales el sueldo anual complementario deberá abonarse de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 33.302|45.

Art. 18. — Los angarilladores realizarán estos trabajos solamente medio día en la jornada y el resto se desempeñarán como cosechadores, percibiendo la remuneración que corresponda a la tarea realizada.

Art. 19. — Cuando los obreros se desempeñen a destajo o comisión la retribución total que perciban no podrá ser nunca inferior al jornal diario establecido.

Art. 20. — Aportes a la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos de los aportes que deben ingresarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuestos por los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 13.992 y 48º del Decreto Nº 33.302|45 (Ley 12.921), que asciende en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la "Fundación Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %), de los salarios abonados que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículo 48º del Decreto Nº 33.302|45 - Ley Nº 12.921). Todos estos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 21. — Diferendos: Los diferendos que se susciten por interpretación o aplicación de la presente resolución, no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo, producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención al Ministerio de Trabajo y Previsión, Comisión Paritaria Nº 18, sita en la calle Rivadavia Nº 522, primer piso, San Juan, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 22. — Sanciones: Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las establecidas en esta resolución o infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multa de cincuenta pesos moneda nacional (pesos 50.— m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) por persona o infracción que se duplicará en caso de reincidencia. La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución, ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 23. — Orden público: Las disposiciones de la presente resolución son de carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones determinados en la misma (artículo 14º de la Ley Nº 13.020).

Art. 24. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo.: Santiago A. Ambrosis, Presidente. — Representante obrero suplente: Alberto Ducrano. — Representante patronal titular: Alfonso Aramburu. — Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación: Titular: René P. Delpech. — Suplente: Rogelio H. Arrieta.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 2.509|48.

RESOL. C. N. Nº 225. — Bs. As., 22|12|53.

Visto: El Acuerdo Nº 30|53, remitido por la Comisión Paritaria Nº 23, con asiento en la ciudad de Fuerte General Roca, que comprende los territorios de Río Negro y Neuquén, para las tareas de trilla de alfalfa y recolección de la semilla en la zona de regadío de dichos territorios, ciclo 1953|54, suscripto por los representantes obreros, señores: Juan B. Martínez y Esteban Moreno y por los representantes patronales, señores: Carlos E. M. Schmidt y Jaime Ortuño, y Considerando: Que, el acuerdo contempla de una manera general las condiciones de trabajo y salarios para las tareas de trilla de alfalfa y recolección de su semilla, en la zona de regadío del Territorio Nacional del Río Negro y Neuquén, ciclo 1953|54; Que, el estudio de este Acuerdo se ha efectuado de conformidad con los objetivos fundamentales del Segundo Plan Quinquenal, en cuanto se refiere a las actividades específicas de este Organismo; Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural,

Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Fíjanse para los obreros ocupados en las tareas de trilla de alfalfa para la recolección de la semilla (ciclo 1953|54), en la jurisdicción de esta Comisión Paritaria Nº 23, que la componen los territorios nacionales del Río Negro y Neuquén, las condiciones de trabajo y salarios que regirán a partir de la iniciación de las tareas.

II — CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 2º — Jornada de trabajo. La jornada de trabajo será de sol a sol con las siguientes pausas: dos horas para el almuerzo y descanso, media hora para el desayuno y media hora para la colación de la tarde, los días de la labor se computarán medios días o días enteros.

Art. 3º — Obligaciones del patrono ó contratista:

a) **Traslado del personal:** Para los trabajos que deban realizarse en chacras estará a cargo del patrono o contratista el traslado del personal, desde el lugar de su contratación hasta el punto inicial de las actividades, debiendo reintegrarlo al lugar de su contratación una vez finalizadas totalmente las tareas.
b) **Ocupación del personal:** El personal a ocuparse ya sea en playa, chacra o galpón, deberá ser solicitado al Sindicato Unico de Trabajadores Rurales y Estibadores del lugar de la zona a excepción del maquinista, trac-

(Continúa en la página siguiente)

FIJASE LA DEPENDENCIA...

(Viene de la pág. anterior)

transferir al de Obras Públicas las partidas y fondos del presupuesto, que corresponda.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Comunicaciones, de Obras Públicas, de Hacienda y de Asuntos Técnicos.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Comunicaciones a sus demás efectos.

PERON. — Oscar L. Nicolini. — Roberto M. Dupeyron. — Pedro J. Bonanni. — Raúl A. Mende.

Ministerio de Finanzas

DECRETO Nº 12.228. Buenos Aires, 22/7/54.

VISTO que el Honorable Congreso de la Nación ha sancionado sin modificaciones el texto de la Ley Orgánica de los Ministerios, propuesto por el Poder Ejecutivo en uso de las facultades que le acuerda el artículo 84 de la Constitución Nacional, y CONSIDERANDO: Que es oportuno y conveniente prever, mediante las necesarias transferencias, el ordenamiento y dependencia de los organismos que atenderán a las funciones propias de los Ministerios del Poder Ejecutivo; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese al Ministerio de Finanzas el Instituto Nacional de Reaseguros y la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 2º — La transferencia a que se refiere el artículo anterior, comprende los fondos, créditos, recursos y patrimonio de los respectivos servicios, así como también el personal afectado a los mismos.

El Ministerio de Finanzas convendrá con el Ministerio de Hacienda de la Nación las modificaciones presupuestarias a que dé lugar el cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.

Art. 3º — El personal de los organismos comprendidos en este decreto, continuará revistando, en la nueva jurisdicción, con el sueldo y categoría con que figura en el Ministerio de Hacienda.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, de Finanzas y de Asuntos Técnicos.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Miguel Revestido. Raúl A. Mende.

DECRETO Nº 12.227. Buenos Aires, 22/7/54.

VISTO que el H. Congreso de la Nación ha sancionado sin modificaciones el texto de la Ley Orgánica de los Ministerios, propuesto por el Poder Ejecutivo en uso de las facultades que le acuerda el artículo 84 de la Constitución Nacional, y CONSIDERANDO: Que es oportuno y conveniente prever el ordenamiento y dependencia jurisdiccional que corresponde a los servicios, organismos, instituciones y entidades que se vinculan con las funciones propias de los Ministerios del Poder Ejecutivo, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese al Ministerio de Finanzas la competencia que en distintos aspectos relacionados con el desenvolvimiento de las funciones a cargo de la Dirección General de Servicios Sociales para el Personal de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro, asigna la Ley Nº 14.057 al Ministerio de Hacienda de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, de Finanzas y de Asuntos Técnicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Miguel Revestido. Raúl A. Mende.

Normas de Trabajo . . .

(Viene de la página anterior)

torista y cocinero, cuya contratación es libre.

c) Cuando la organización gremial no contare con el personal solicitado por los patronos o contratistas, éstos quedan libres de contratarlos donde lo estime más conveniente.

Art. 4º — Obligaciones de los obreros:

a) **Diligencia y respeto:** Los obreros deberán trabajar con la mayor diligencia y respeto, cumplir los horarios establecidos estrictamente, respetar y acatar órdenes del patrono y principales, y si así no lo hicieren podrán ser despedidos, debiendo en tales casos poner el hecho en conocimiento de la Comisión Paritaria Nº 23 (art. 10º de la Ley Nº 13.020), la que comunicará el caso al representante obrero del lugar.

b) **Prohibición de los juegos de azar y portación de armas:** De conformidad con lo que establecen las leyes respectivas quedan terminantemente prohibidos los juegos de azar, como así también la portación de armas, tanto durante la permanencia en el establecimiento, salvo el cuchillo cuando éste sea imprescindible para las tareas.

c) **Conservación de herramientas:** Estará a cargo de los obreros el cuidado de las herramientas de trabajo que se le confíen, las que deberán estar sin deterioros, salvo los del buen uso, devolviéndolas al finalizar las tareas.

d) **Colaboración en la instalación del Campamento:** Los obreros ocupados en chacras y|o establecimientos agrícolas, donde hubiere que formar campamentos, están obligados a colaborar en la instalación, como así al desarme de los mismos.

Art. 5º — Alimentación: La alimentación en todos los casos deberá ser abundante y sana, debiendo a la hora del desayuno servirse mate cocido o té, o café, queso, fiambre o asado, al mediodía puchero con papas y verduras, si las hubiere o bien guiso. A la tarde mate cocido. A la noche un plato de carne o guiso. En las comidas se dará galleta en abundancia o pan. En caso de proveer vino no se podrá suministrar o vender más de un cuarto litro por persona y comida principal, quedando prohibido el consumo de otras bebidas alcohólicas.

En los días en que por disposiciones oficiales no deba consumirse carne, este producto deberá ser reemplazado por otros de valor equivalente.

Art. 6º — Alojamiento: Estará a cargo del patrono o contratista, proveer comodidad en galpones o carpas, con capacidad suficiente para el personal ocupado. También deberá proveerse de mesas y bancos, o en su defecto caballetes y tablones y de un farol como mínimo cada diez personas.

Art. 7º — Accidentes de Trabajo: Para las indemnizaciones, asistencia médica y farmacéutica por accidentes de trabajo, regirán las disposiciones de las Leyes números 9.688 y 12.631 y Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Nros. 136|50, 425|50 y 104|51.

Art. 8º — Primeros Auxilios: Los empleadores deberán tener en los lugares de trabajo un botiquín de primeros auxilios y si el caso lo requiere, disponer el traslado inmediato del obrero accidentado a los efectos de su asistencia médica.

Art. 9º — Trabajo familiar y del personal estable: Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en el lugar en donde se realicen los trabajos, o sean éstos su único medio de subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquéllas e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo.

Igualmente podrá tomar parte en cualquiera de las tareas e integrar totalmente los equipos de trabajo, el personal estable comprendido en el régimen legal del Estatuto del Peón, quien lo hará en las condiciones y con la remuneraciones establecidas en la presente resolución. Para ser considerado el personal como estable tendrá que haber prestado servicios continuados para un mismo empleador, un período no menor de tres meses.

III — SALARIOS

Art. 10 — Para cuadrillas de máquinas trilladoras a vapor (Con casa y comida)

Horquillero en parva	$ 26.—
Embocador o planchero	„ 28.—
Rastrero o carrero	„ 23.—
Cocinero mayor (única tarea)	„ 21.50
Aguatero y arrimador de paja s|. caballo	„ 30.—
Caballerizo menor (llevar agua al personal)	„ 15.—

Por Mes:		p|mes
Maquinista, por kilo	$ 0.10	$ 378.75
Foguista, por quintal	„ 1.15	„ 441.37
Ayudante foguista	„ 0.77	„ 424.20

Máquinas Trilladoras a Tractor:
(Con casa y comida)

Horquillero en parva, por día	$ 26.—
Embocador o planchero	„ 28 —
Rastrero o carrero	„ 23.—
Cocinero mayor (única tarea) por día	„ 21.50
Caballerizo menor (llevar agua al personal)	„ 15.—

Por Mes:		p|mes
Maquinista tractorista, por kilo	$ 0.10	$ 378.75
Aceitero cosedor con obligación de coser		„ 424.20

Máquinas Cosechadoras: Trillar al pie de la parva o que arrimen con rastras o carros, con casa y comida, por día y por obrero:

Horquillero en parva	$ 26.—
Embocador o planchero	„ 28.—
Rastrero o carrero	„ 23.—
Colero, retirar paja de la cola	„ 27.—
Cocinero mayor (única tarea), por día	„ 21.50
Caballerizo menor (llevar agua al personal)	„ 15.—

Por Mes:

Maquinista, cosedor y aceitero, por quintal	$ 0.962
Por mes	„ 530.—

El patrono principal o capataz dará pastoreo para los caballos necesarios, a la terminación del trabajo podrá permitírseles una permanencia de un día o más para retirarlos del establecimiento o chacra.

IV — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 11. — Forma de Pago: Los pagos se harán de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 11.278, exclusivamente en moneda nacional de curso legal, cada quince días y deberán hacerse en días hábiles y durante las horas de trabajo, quedando prohibido efectuarlos en los lugares donde se expendan bebidas como negocio principal o accesorio. El pago de los feriados nacionales se abonará en la quincena subsiguiente de acuerdo a lo determinado en la Ley Nº 13.020.

Art. 12. — Sueldo Anual Complementario (Aguinaldo): En las retribuciones a jornal y|o destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario (aguinaldo), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020, no así en las retribuciones a sueldo mensual con respecto a las cuales el sueldo anual complementario (aguinaldo) deberá abonarse de acuerdo a lo determinado en el Decreto Nº 33.302|45 (Ley 12.921).

Art. 13. — Aportes a la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones y Fundación "Eva Perón", impuesto por los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 13.992 y 48º del Decreto Nº 33.302|45 - Ley 12.921, que ascienden en conjunto a un Trescientos Ochenta y Cinco Milésimos por Ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados; la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un Ciento Cincuenta y Cuatro Milésimos por Ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten, la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el Setenta y Siete Milésimos por Ciento (0,077) de los salarios abonados que corresponden a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.992. El Ciento Cincuenta y Cuatro Milésimos por Ciento (0,154 %) restante será depositado directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 33.302|45 - Ley 12.921. Todos estos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 14. — Diferendos: Los diferendos que se susciten por interpretación o aplicación de la presente Resolución no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo, produciéndose una divergencia las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 23, con asiento en la Ciudad de General Roca, Territorio Nacional de Río Negro, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 15. — Sanciones: Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las fijadas en la presente Resolución o infrinjan cualquier disposición de la misma serán penados con multas de Cincuenta Pesos Moneda Nacional ($ 50.— m|n.), a Quinientos Pesos Moneda Nacional (500 m|nacional), por persona e infracción duplicándose en caso de reincidencia, sin que esta multa afecte el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes. La aplicación de la multa no exime al patrón de las obligaciones de pagar al obrero la diferencia entre el salario abonado y el que corresponda.

Art. 16. — Autoridad de Aplicación: De conformidad con lo que dispone el artículo 9º de la Ley Nº 13.020 es autoridad de aplicación de la presente Resolución el Ministerio de Trabajo y Previsión por intermedio de sus Delegaciones Regionales, Subdelegaciones e Inspectorías.

Art. 17. — Orden Público: Las disposiciones de la presente Resolución son de orden público y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes, que altere, anule o modifique los derechos y obligaciones determinadas en la misma, artículo 14º de la Ley Nº 13.020.

Art. 18. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Santiago A. Ambrosis, Presidente. — Representante Obrero Titular: Esteban Oddone. — Representante Patronal Titular: Alfonso Aramburu. — Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, Titulares: Juan José Billard, René P. Delpech.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 2.509|48.

RESOL. C. N. Nº 226 — Bs. As., 9|12|53.

VISTO: El Acuerdo Nº 13|53, remitido por la Comisión Paritaria Nº 1, con asiento en la ciudad de Bahía Blanca relacionado con la cosecha, manipuleo, almacenaje y transporte interno o chacra del Ajo, ciclo 1953|54 que suscriben los Representantes Obreros, señores: Oscar Juan Erfón, Ernesto Banfi, Juan Colantonio (h.) y por los Representantes Patronales, señores: Guillermo Manuel Campano, José Florencio, Hipólito Roigo y José Soulé y la nota Nº 1.073 con la información requerida; CONSIDERANDO: Que, el mencionado acuerdo fué devuelto por Resolución C. N. Nº 194|53 en concordancia con las directivas emanadas por el Superior Gobierno de conformidad con las previsiones del 2º Plan Quinquenal; Que, la información remitida con nota número 1.073, no se ha considerado suficiente para modificar en forma sustancial los jornales establecidos en la Resolución Nº 284|52 para estas mismas tareas; Que las modificaciones introducidas en la misma guardan relación con el costo de vida y con el precio del producto (artículo 7º de la Ley Nº 13.020); Por lo tanto,

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Fíjanse para las tareas de recolección, manipuleo, almacenaje y transporte interno del establecimiento o chacra, del ajo correspondiente al ciclo 1953|54 y que comprenden la zona sur de la Provincia de Buenos Aires, en los partidos de la jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 1, a saber: Bahía Blanca, Adolfo Alsina, Coronel Dorrego, Coronel de Marina L. Rosales, Coronel Pringles, Coronel Suárez, General Lamadrid, González Chaves, Guaminí, Juárez, Laprida, Lobería, Necochea, Patagones, Pellegrini, Puán, Saavedra, Tornquist, Tres Arroyos y Villarino, las condiciones de trabajo y salarios que se detallan en la presente resolución.

Art. 2º — Todas las tareas reglamentadas se ajustarán a las condiciones de trabajo que se establecen, las que regirán para todos los obreros ocupados por los productores (sean propietarios, locatarios o medieros) y cuyo trabajo se realice en chacra, patios o galpones de almacenamiento en establecimientos o chacras, barracas y galpones o playas en la zona urbana.

II — CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 3º — Horarios:

a) Las tareas diarias se establecen de sol a sol con las siguientes pausas: cuarenta y cinco minutos para el desayuno, dos horas y media para el almuerzo y cuarenta minutos para la colación de la tarde.

b) Este horario únicamente regirá para la época de recolección.

c) Los horarios establecidos en el inciso a) regirán con las excepciones que imponen las necesidades naturales del manipuleo, las que serán establecidas por los patronos.

d) Cuando el manipuleo del "ajo" o las condiciones climáticas exijan a los obreros trabajar en horas de la madrugada, éstos no podrán intervenir en otras tareas, hasta tanto hayan tomado el debido y correspondiente descanso, que será equivalente al horario trabajado.

Art. 4º — El principal otorgará a los cortadores y clasificadores un comprobante o ficha por cada cajón clasificado o cortado. Estos comprobantes serán devueltos por el obrero al finalizar la jornada al principal, quien le otorgará un vale diario por el trabajo realizado, donde constará el importe devengado. A los efectos de la liquidación de los salarios no serán permitidos los cuartos, regirán solamente los medios días y días enteros.

Art. 5º — Accidentes: En todo lugar de trabajo deberá haber un botiquín con todo lo indispensable para prestar los primeros auxilios. Los casos de accidentes deberán regirse por las Leyes números 9.688 y 12.631 y Resoluciones números 136|50, 425|50 y 104|51 del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 6º — Alojamiento e higiene: Los lugares que se destinen para dormir o descansar deberán ser higiénicos y cubiertos de techo para preservarlos de la lluvia y del sol. También se les concederá lugar adecuado y agua potable en cantidad suficiente para bebida del personal obrero, como asimismo para que los trabajadores puedan higienizarse con el correspondiente jabón, como así también serán provistos de un farol para diez personas o cuadrilla. Estas condiciones se aplicarán en el uso de las carpas y lonas que deberán tener en los casos necesarias las que armarán y desarmarán los obreros que las utilicen.

Art. 7º — Alimentación: La alimentación por cuenta del empleador deberá ser abundante, variada y sana. Antes de la salida al trabajo por la mañana, se les suministrará a los trabajadores el café o mate cocido con galleta y la merienda habitual a las ocho horas. El almuerzo al mediodía: sopa y puchero con papas y verduras, donde las hubiere. La colación de la tarde será: mate cocido. Cena: sopa y asado, bifes o estofado. La galleta en todos los casos deberá ser abundante y buena. En los casos de proveerse vino, no podrá darse o venderse más de medio litro por persona y comida principal, estando prohibido el consumo de otras bebidas alcohólicas.

Art. 8º — Traslado del Personal: El traslado del personal, al iniciarse o terminarse la cosecha, será por cuenta del patrono del pueblo al lugar de trabajo y de éste al pueblo. Cuando por razones climáticas, o fuerza mayor se suspenden las tareas, los empleadores deberán determinar si la cuadrilla volverá o no al lugar de ocupación debiendo en este último caso, darse la comida de costumbre y el alojamiento habitual.

Art. 9º — Disciplina: Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo, realizar sus tareas con diligencia y cuidar del material que se le confía, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diece cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

Art. 10. — Días Feriados Pagos: Son de descanso obligatorio los días 1º y 25 de Mayo, 20 de junio, 9 de Julio, 12 de octubre de acuerdo con lo dispuesto por la ley Nº 12.921, (Decreto Nº 10.991|44) y 17 de octubre (Ley 12.868). Los obreros remunerados por día o a destajo tendrán el derecho al cobro de los salarios correspondientes a los días mencionados, siempre que hayan trabajado a las órdenes de un mismo empleador 48 horas o 6 jornadas dentro del término de 10 días hábiles anteriores al feriado. Igual derecho tendrán los que hubieren trabajado la víspera hábil del feriado y continuaran trabajando en cualquiera de los 5 días subsiguientes. (artículo 5º del Decreto Nº 19.921|44). Para liquidar las remuneraciones se tomará como base el salario correspondiente a una jornada normal de trabajo. Cuando se tratare de trabajo a destajo se tomará como salario el promedio de lo percibido en los seis días de trabajo efectivo inmediatamente anteriores al feriado o el que corresponda al menor número de días trabajados, (artículo 6º del Decreto Nº 19.921|44). Cuando el obrero trabaje en alguno de los feriados incluídos en el Decreto Nº 10.991|44, (Ley 12.921), por tratarse de trabajos absolutamente urgentes que no puedan paralizarse sin grave perjuicio, no gozará de descanso compensatorio, ni le asiste el derecho de percibir retribución extra, debiéndose abonar por el patrono la remuneración normal que corresponde por trabajo realizado.

Los patronos abonarán al personal que no gozara de la remuneración respectiva, por el feriado del 17 de octubre, el salario correspondiente a ese día, siempre que haya cumplido con la condición dispuesta en el artículo 5º del Decreto número 19.921|44, mencionada en el párrafo segundo del presente artículo. Será también presupuesto necesario para adquirir el derecho aludido, que los que se encuentren en la situación prevista en el primer párrafo del artículo 5º del decreto mencionado, hayan trabajado para el empleador la víspera hábil del feriado, (Decreto Nº 6|48).

Cuando el obrero deba trabajar el 17 de octubre por tratarse de trabajos absolutamente urgentes que no puedan paralizarse sin grave perjuicio, deberá percibir el jornal con el cien por ciento de recargo no correspondiendo descanso compensatorio; (Ley 12.868).

Los demás feriados se regirán por las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 11. — Trabajos de Menores: El trabajo de menores contratados se regirán de acuerdo a lo reglamentado por las leyes respectivas.

Art. 12. — Derechos del Productor: En las tareas se ajustarán en un todo de acuerdo a la Ley Nº 13.020, que establece que los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en la misma o dependan de ellos para su regular subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquella e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo. Igualmente podrá hacerlo el personal estable comprendido en el regimen legal del estatuto del peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones que se fijan en la presente resolución. Los patronos, habilitados o interesados directos de las explotaciones rurales y miembros de sus familias para poder integrar total o parcialmente los equipos de trabajo, deberán:

a) Residir permanentemente en el lugar donde se realicen las tareas.

b) Ser éstas su único medio de subsistencia.

c) A los efectos del artículo 5º de la Ley 13.020, debe interpretarse que cuando se trata de dos fracciones de campo próximos que explote un mismo patrono, debe considerarse cumplido el requisito de la residencia permanente, aún cuando la misma lo sea en una sola de las dos fracciones, (artículo 1º de la Resolución número 94|48).

Art. 13. — Prohibición de los Juegos de Azar y Portación de Armas: De conformidad con lo que establecen las leyes respectivas, quedan terminantemente prohibidos los juegos de azar, como así también la portación de armas durante la permanencia en el establecimiento o chacra.

Art. 14. — Trabajos no Realizados: Los obreros no tendrán derecho a cobrar salarios por trabajos que no hayan realizado.

Art. 15. — Contratación del Personal: Los empleadores deberán requerir el personal necesario para el cumplimiento de las distintas tareas incluídas en la presente resolución al Sindicato Unico de Trabajadores Rurales y Estibadores de la jurisdicción correspondiente. Cuando no existieran organizaciones gremiales de trabajadores de la especialidad en la jurisdicción correspondiente a las existentes no pudieran suministrar el personal solicitado, la contratación será libre, en este último caso las organizaciones obreras extenderán a los productores constancia escrita de tal circunstancia.

Las organizaciones de trabajadores rurales a los efectos de atender los pedidos de personal que se les formulen, deberán atender dentro del siguiente horario: de 8 a 12 y de 17 a 20 horas. El pedido de personal deberá solicitarse con 24 horas de anticipación.

III — SALARIOS

Art. 16. —

a) **RECOLECCION:** (con casa y comida).

	$
1) **Arrancar y acomodar:**	
Obreros mayores de 15 años, ambos sexos	33.—
Obreros menores de 15 años, ambos sexos	29.70
2) **Acarreo de rastrojo a galpón de chacra:**	
Obreros mayores de 15 años, ambos sexos	33.—
Obreros menores de 15 años, ambos sexos	29.70
3) **Clasificación:** (por yunta, ambos sexos y edad)	0.22
4) **Enristre:** Por ristra, ambos sexos y edades	0.605
5) **Enristre con estirada:** Por ristra, ambos sexos y edades	0.638
6) **Peones no especificados:** (por día)	29.70

b) **MANIPULEO Y ALMACENAJE EN LA ZONA URBANA, EN BARRACAS O GALPONES POR CUENTA DE FIRMAS ACOPIADORAS O COOPERATIVAS:**

(Sin casa ni comida)

El personal especificado a continuación, será ocupado de acuerdo a las necesidades de cada firma acopiadora o cooperativa y el horario de trabajo se ajustará a lo establecido por la Ley Nº 11.544.

Encajonadores:

		$
1)	Corte de raíz y tallo en manojos, por cajón de 25 kilos tipo standard	4.40
2)	Corte de raíz y tallo, cortando ajo enristrado, por cajón de 25 kilos tipo standard	5.50
3)	Limpieza y clasificación, por cajón de 25 kgs. tipo standard	2.20
4)	Limpieza y clasificación, sacando hasta tres cáscaras, clasificando con tamañador, por cajón de 25 kilos, tipo standard ..	4.40
5)	Armador de clavador de cajones, tipo standard, por cajón	0.44
6)	Playero, por día	35.20
7)	Playero anciano, con incapacidad parcial de trabajo no pudiendo retirar cajones, por día	22.—
8)	Ayudante playero, por día	30.80
9)	Armador y clasificador de cajones de 60 kgs. c/u.	1.10
10)	Peón general, por día ...	33.—

Cargadores:

1)	Por cajón de 25 kilos tipo standard	0.165
2)	Por cajón de 60 kilos tipo standard	0.352
3)	Embaladores de ajo enristrado, por día	38.50
4)	Barredores de ristras y playeros, por día	33.—
5)	Atador y precintador, atador en alambre por día ..	38.50
6)	Tijeras: cuando las tijeras no sean provistas por el patrono, los obreros cobrarán un adicional por cajón de	0.055
7)	Enristrar debidamente acondicionado al pie del enristrador, por ristra ...	0.77
8)	Cuando el enristrador realice toda la tarea completa, es decir, enristre, clasificación, entregando el ajo en pila, no incluída la carga y la descarga, por ristra	1.10

IV DISPOSICIONES GENERALES

Art. 17. — Sumarios: Los actuales sumariales que se instruyan por infracción serán substanciadas conforme al procedimiento establecido en la Ley número 4.548 de la provincia de Buenos Aires.

Art. 18. — Sueldo Anual Complementario: En las retribuciones a jornal y|o destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020.

Art. 19. — Aporte a la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuesto por los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 13.992 y 48º del Decreto Nº 33.302|45 (Ley Nº 12.921) que ascienden en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 o|o) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada para retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 o|o). De las cantidades que resulten, la correspondiente al aporte obrero, será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 o|o) de los salarios abonados que corresponden a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 o|o) restante, se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículo 48º del Decreto Nº 33.302|45 - Ley 12.921). Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 20. — Diferendos: Los diferendos que se susciten por la interpretación o la aplicación de la presente resolución, no podrán dar lugar a la paralización del trabajo en ningún caso. Producida una divergencia las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 1, sita en la calle Rondeau Nº 268 de la ciudad de Bahía Blanca, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 21. — Sanciones: Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las establecidas en esta resolución o que infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) que se duplicará en caso de reincidencia. La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución, ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 22. — Orden Público: Las disposiciones de la presente resolución son de carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones establecidas en la misma (art. 14º de la Ley Nº 13.020).

Art. 23. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Santiago A. Ambrosis, presidente. — Representante obrero suplente: Alberto Ducrano. — Representante patronal titular: Alfonso Aramburu. — Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería: Titular, René P. Delpech, suplente Rogelio H. Arrieta.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 2.509|48.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio de Justicia

12.077—21|7|54. — Desígnase Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 746 de la Capital Federal, al Escribano Nacional Alberto Isaac Mariategui (Matr. 137.135).

12.088—21|7|54. — Distribúyense parcialmente las partidas del Principal 1, Parcial 1 incluídas en el Inciso 1º, Item 6 del Anexo 23, Aportes y Contribuciones del Estado (Capítulo I. Administración Central) A - Gastos a financiar con recursos de Cuentas Especiales del Presupuesto Gral. de la N., para 1954.

Item 6 - Crédito a Distribuir

1 Varios	— 83.340

Item 12 - Ministerio de Justicia

1 Acción Social	+ 83.340
Total Item 12	+ 83.340
Total Inciso 1º	—

12.082—21|7|54. — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Institutos Penales, para resolver la adquisición de harina y leña destinadas a atender las necesidades de la citada Dirección Nacional durante el 1er. semestre del año en curso, desestimándose las ofertas de las propuestas presentadas por las casas oferentes y contrátase directamente con diversas firmas por la suma total de m$n. 1.597.301,89.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Autorízase funcionamiento de Soc. Anónimas

12.085—21|7|54. — De la sociedad Manufactura de Tabacos Pascual Penna, Sociedad Anónima, constituída en la Capital Federal el 20 de abril de 1954, aprobándose sus estatutos.

12.086—21|7|54. — De la sociedad Mincué, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, constituída en la Capital Federal con la denominación de Melincué, Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial, el 3|3|54; apruébanse sus estatutos.

12.087—21|7|54. — De la sociedad "Ermari", Financiera, Inmobiliaria, Productora Mercantil, Sociedad Anónima, constituída en la Capital Federal el 31|12|52 y apruébanse sus estatutos.

Apruébanse reformas de estatutos

12.076—21|7|54. — De la sociedad Gobecia, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, sancionado por la asamblea celebrada el 11|12|53.

12.078—21|7|54. — De la sociedad "Taitú", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, celebrado por la asamblea realizada el 20|8|53.

12.079—21|7|54. — De la sociedad "Horizontal del Plata", Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Constructora, la cual en lo sucesivo se denominará "Trapalco", Sociedad Anónima Agrícolo-Ganadera, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria.

12.080—21|7|54. — De la sociedad Hierromat, S.A. (Compañía Importadora de Hierros y Materiales Sociedad Anónima), la cual aumenta el capital autorizado de $ 35.000.000.— a pesos moneda nacional 100.000.000.—, y autoriza su elevación hasta la suma de pesos m|n. 200.000.000.—, de acuerdo a lo resuelto en la asamblea celebrada el 23|10|53.

12.081—21|7|54. — De la sociedad anónima Industrial Destilería Alcoholes "S.A.I.D.A.", que en lo principal consiste en modificar el objeto social y en el cambio de denominación, la que en lo sucesivo será "S.A.I.G.A.", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Ganadera-Agrícola.

12.083—21|7|54. — De la asociación Homs Club, sancionado por la asamblea celebrada el 20|6|53.

12.084—21|7|54. — De la sociedad Las Palmas del Chaco Austral, celebrado en la asamblea realizada el 22|1|54.

Ministerio de Educación

12.095—21|7|54. — Acuérdase la adscripción al primer año del Ciclo del Magisterio de la Escuela Normal Nº 1 de Profesoras de Rosario, al Instituto "Sagrado Corazón de Jesús", de Las Rosas, Prov. de Santa Fe.

12.012—20|7|54. — Nómbrase en la D. G. de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, Inspector de Enseñanza, a Jaime Glattstein (M. 972.481), quien debe cesar al propio tiempo en 10 hs. semanales de Matemáticas (5-5), de que es titular en 1º y 2º año, en la Escuela Industrial de Trenque Lauquen.

11.850—16|7|54. — Concédese por el año 1954, una beca por $ 200 y por 12 meses a contar del 1º|1|54 a los estudiantes de la Universidad de Bs. As.: Facultad de Odontología, Mary Betty Giménez Cleis (C.I. 23.197); Facultad de Der. y Ciencias Sociales, Dora Beatriz Calasciano (C.I. 46.621); Facultad de Ciencias Médicas, María Rosalba Samaja (C. I. 23.292) y Marina Guarnida Ibáñez (C. I. 47.034).

11.633—15|7|54. — Apruébase la Licitación Pública Nº 27 del 15|3|54, para la provisión de guardapolvos, mamelucos, uniformes, etc., para el personal de playa, mecánicos y choferes que revista en el Dep. de Automotores, adjudicándose a diversas firmas la suma total de pesos 83.722.50. (Orden de Pago Integral Anticipada Nº 276|54).

DECRETOS

12.013—20|7|54. — Desestímanse las ofertas presentadas en las Licitaciones Públicas Nros. 34 y 52, para resolver la adquisición de carne y derivados para atender las necesidades de la Colonia Nacional de Vacaciones "Gral. San Martín", de Olivos (Bs. As.), y autorízase a la Colonia a resolver directamente dicha adquisición por la suma de pesos 446.900.

11.628—13|7|54. — Confírmase en el M. a los tesoreros provisorios, al Auxiliar 8º, Irene Lucía Iza de Ovelar (Lib. Cív. 6.969.359), del Colegio Nac. de Formosa y María Petronila Civita Pescatore (L.C. 6.966.081), de la Escuela Profesional de Formosa.

Ministerio de Hacienda

11.453—8|7|54. — Modifícase el Decreto 13.362|52 en la parte que aprueba las ventas realizadas mediante subasta pública efectuada por intermedio del Banco Hipotecario Nacional el 4|5|52 entre Ramos Mejía y Haedo de la Pcia. de Bs. As. Exp. 425|52 del Registro de la Comisión Especial creada por Decreto 15.054|50.

11.553—12|7|54. — Desestímase el recurso interpuesto ante el P. E. contra la Resolución del Ministerio de fecha 17|4|53, por Manuel Arturi en su carácter de apoderado de Enertina K. de Pflaum y Manuel Garro.

11.609—19|7|54. — Distribúyese parcialmente las partidas del Inciso 1º - Item 6 - Anexo 23 - Aportes y Contribuciones del Estado, Capítulo I, a) Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales del Presupuesto Gral. de la Nación para 1954:

INCISO 1º

Item 6 — Crédito a Distribuir

Partida	Crédito anual
1 Varios	— 430.000
Total Item 6 ...	— 430.000

Item 2 — Ministerio de Hacienda

5 Varios	+ 430.000
Total Item 2 ...	+ 430.000
Total Inciso 1º ..	—.—

Páguese la cantidad de m$n. 430 000 en concepto de contribución a la Orden Provincia Franciscana de la A. de la S. V. del Río de la Plata.

11.746—15|7|54. — Declárase que los motores y las partes de chassis destinados exclusivamente a la fabricación de camiones y ómnibus amparados por los permisos de cambio que otorgará el Banco Central de la Rep. Argentina a la firma Mercedes Benz Argentina S. A. Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos, se despacharán por las partidas 632 y 634 de la Tarifa y Arancel de Importación, con chassis, sujeto a régimen de comprobación de empleo.

11.826—16|7|54. — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar a la Federación Argentina de Ajedrez, un subsidio de m$n. 45.500.

CONTRATACION DIRECTA

11.612—13|7|54. — Apruébase la realizada por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos con Pablo Melfi, por su actuación con su orquesta en el Casino de Termas de Río Hondo, durante el período entre el 21|6 y 20|7|54, por una suma total de m$n. 49.000.

11.829—16|7|54. — Apruébase la efectuada por la Dirección General de Aduanas y la firma I.B.M. World Trade Corporation por la suma de m$n. 27.171, con destino al alquiler de máquinas eléctricas de contabilidad, durante los meses de enero a marzo de 1954.

11.831—16|7|54. — Apruébase la realizada con la firma I.B.M. World Trade Corporation por la Dirección General de Contabilidad y Administración, por la suma de m$n. 62.495 en concepto de alquiler de máquinas eléctricas de contabilidad, durante los meses de febrero y marzo de 1954.

RESCINDESE CONCESION

11.214—6|7|54. — Otorgada a la firma Concepción T. de Santana por Decreto 8.492|53 por la explotación de negocio en la ciudad Evita, Partido de Matanza, Bs. Aires. Dase por perdida a la firma de referencia la garantía de pesos 2.520 m|n., e intímasele para abonar la suma de m$n. 6.720, adeudados por diversos conceptos (alquiler y pérdida de garantía), en un lapso de diez días.

11.451—6|7|54. — Otorgada por Decreto 8.482|53 a favor de la firma Elías Brujis por la explotación de negocio en la ciudad "Evita", Partido de Matanza, Pcia. de Bs. Aires. Intímasele al ingreso, en un término de diez días, de la suma de m$n. 8.256, adeudados en concepto de pérdida de garantía y alquileres adeudados.

LIBERASE AFECTACION

10.883—19|7|54. — Libérase en la suma de m$n. 200.000, la afectación de créditos dispuesta por el art. 17 del Decreto 25.090|53, que gravita sobre el presupuesto correspondiente a la Coordinación de Informaciones de Estado integrante del anexo 1, Cap. 1, a) del Pres. Gral. de la Nación.

11.213—6|7|54. — Libérase a las firmas Compañía Argentina de Cemento Pórtland S. A. y Compañía Sud Americana de Cemento Pórtland Juan Minetti e Hijos Ltda. S. A., de las obligaciones de constituir las garantías en las contrataciones que realice el Estado, hasta un importe de m$n. 10.000.

11.447—8|7|54. — A la firma Lutz, Ferrando y Cía. S. A., de la obligación de constituir garantías en las contrataciones que realice el Estado, hasta un importe de m$n. 10.000.

SANCIONES A DIVERSAS FIRMAS

11.216—6|7|54. — Elimínase del Registro de Proveedores del Estado a la firma Felisa Robledo (M. 3.550.363) y dase intervención al Procurador Fiscal Nacional que corresponda para iniciar acciones judiciales para el cobro de la suma de m$n. 900, adeudados por la misma.

11.600—14|7|54. — Dase por cumplida la suspensión del Reg. de Proveedores del Estado aplicada a la firma Aljadeff, Yoha y Galante por Decreto 5.527|52.

11.748—15|7|54. — Elimínase del Registro de Proveedores del Estado a la firma Boris S. R. L. y a los integrantes de la misma Andrés Ramón Brieba, Enrique Mayer y Curt Germán Mayer, y autorízase para iniciar acciones judiciales tendientes al cobro de la suma de m$n. 385.06, por diversos conceptos.

11.830—16|7|54. — Elimínase del Registro de Proveedores del Estado a la firma Abraham Golomb y autorízase para iniciar acciones judiciales para obtener el cobro de la suma de m$n. 50.985.04 a la firma indicada, y por la suma de m$n. 1.383.30 a la firma Levy Capeluto y Cía.

AUTORIZANSE Y APRUEBANSE VENTAS

11.215—6|7|54. — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado a efectuar la venta de 30.000 kilogramos de recortes de papel y cartulina en desuso, proveniente de su planta gráfica.

11.452—8|7|54. — Apruébase la venta por un total de m$n. 796.000, de la chacra Nº 122 ubicada en la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. Aires, que es el inmueble Nº 263 de la nómina del Decreto 15.054|50 de la Pcia. de Bs. Aires, a nombre de Mario Hércules Halley Zuntini, de una superficie de m2. 261.095.70.

11.611—13|7|54. — Apruébase la venta por la suma de m$n. 235.389.97 de los 27 lotes de terrenos ubicados en las localidades de Berazategui y Villa España, Partido de Quilmes, Pcia. de Bs. Aires.

LICITACIONES PUBLICAS APROBADAS

11.295—11|7|54. — De la Dirección General de Suministros del Estado, realizada el 2|4|54, para la provisión de camisas para el personal de Transportes de Bs. Aires, por la suma total de m$n. 3.209.124.

11.217—6|7|54. — De la Dirección General de Suministros del Estado realizada el 2|4|54, para la provisión de acero, hierro, etc. con destino a la Casa de Moneda, por la suma de m$n. 128.980,05.

11.442—8|7|54. — De la Dirección General de Suministros del Estado realizada el 8|6|54, para la venta de papeles en desuso existentes en la Casa de Moneda, por la suma de m$n. 12.880.

11.443—8|7|54. — De la Dirección General de Suministros del Estado realizada el 12|5|54 para la provisión de motores eléctricos con destino a la Casa de Moneda de la Nación y por la suma de m$n. 26.100.

11.444—8|7|54. — Realizada por la Dirección General de Suministros del Estado el 31|5|54 para la provisión de máquina pantógrafo para grabar, tipo Nº 3 K, con destino a la Casa de Moneda de la Nación, por la suma de m$n. 58.500.

11.445—8|7|54. — Realizada por la Dirección General de Suministros del Estado el día 28|4|54 para la provisión de muebles, accesorios, tipos, etc. para artes gráficas, con destino a la misma y por la suma de m$n. 27.415.10.

11.446—8|7|54. — Realizada por la Dirección General de Suministros del Estado el 5|11|53, para la provisión de máquinas y elementos para uso de taller electromecánico con destino a la Casa de Moneda de la Nación, por la suma de m$n. 155.208.

11.448—8|7|54. — Realizada por la Dirección General de Suministros del Estado el 14|5|54, para la provisión de muebles para oficina, con destino a la Dirección General de Contabilidad y Administración del Ministerio, por la suma de m$n. 241.880.

11.449—8|7|54. — Realizada por la Dirección General de Suministros del Estado el 31|5|54, para la provisión de máquinas de calcular con destino a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, por la suma de m$n. 27.180 y adjudicada a la firma Editorial Luis Lasserre S. R. L.

11.603—13|7|54. — Realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 29|12|53, para la concesión por el término de tres años, de la explotación del Local Nº 12 destinado a negocio en la ciudad Evita, Part. de Matanza, Pcia. de Bs. Aires y adjudicada a la firma Arturo Enrique Sánchez, por la suma total de m$n. 75.780.

11.613—13|7|54. — Realizada por la Dirección General de Suministros del Estado el 19|6|54, para la provisión de

papel de obra 1ra., alisado y satinado, medio hilo, con destino a la misma, adjudicada a diversas firmas por la suma total de m$n. 74.525.

11.747—15|7|54. — Realizada por la Dirección General de Suministros del Estado el 5|4|54, para la contratación de un seguro contra incendio por el término de un año sobre las existencias de sustancias desnaturalizantes para alcohol y sus envases, útiles y enseres de propiedad de la Dir. Gral. Impositiva, adjudicada a Industriales Unidos - Compañía Argentina de Seguros, por la suma de m$n. 33.456.22.

11.828—16|7|54. — Realizada por la Dirección General de Suministros del Estado el 28|5|54 para la provisión de una máquina de contabilidad con destino a la Dirección Nacional de Aduanas. Adjudicada a la firma Remington Rand Sudamericana S. A. C. E. I., por la suma de m$n. 141.250.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

11.806—19|7|54. — Prorrógase la adscripción a la Gobernación de la Pcia. de Buenos Aires por el término de seis meses, del Oficial Principal Carlos Enrique Billiet, de la Dirección General Impositiva.

11.807—19|7|54. — Conviértese en aceptación de renuncia, la cesantía dispuesta por Decreto 3.497|52, del ex empleado con jornal de m$n. 31 de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Manuel Eustaquio Giménez (Matrícula 3.581.682).

11.691—14|7|54. — Conviértese en aceptación de renuncia la cesantía dispuesta por Decreto 117|51, al ex Oficial 9º de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos Jorge Alberto Quesada (M. 269.084).

11.607—13|7|54. — Declárase cesante en la Dirección General Impositiva al siguiente personal: A partir del 15|3|54, al Oficial 6º Arnedo Jaurés Bidart (M. 1.301.345) y Oficial 9º Horacio Julián Zubiaurre (M. 1.290.148); a partir del 23|3|54, al Oficial 6º Angel Agustín Benito (M. 1.290.148). Las cesantías indicadas se efectúan sin perjuicio de agravar tales sanciones, según el resultado final de las investigaciones seguidas.

11.692—14|7|54. — Declάranse cesantes con anterioridad al 29|3|53 a los siguientes agentes de la Dirección General Impositiva: José Luis Varela (Matríc. 3.852.570) del cargo de Oficial 7º y al Auxiliar 4º Humberto Luis Bianchi (M. 6.616.921).

Resoluciones de Repartición

Ministerio de Industria y Comercio

REMATARA:

El día 5 de agosto de 1954, a las 8,30 hs. en el Depósito de Y.P.F., calle Lacarra Nº 2049, los siguientes efectos:

1) Automóviles y Pick-ups - Ford y Chevrolet.

II) Tanques cilíndricos de hierro (de 2.000 a 10.000 lts. de capacidad), mangueras con uniones, cañerías y accesorios, surtidores y otros varios.

Para más detalles sobre condiciones de venta, lista de materiales etc., recurrir a Y.P.F. (E.N.D.E.), Av. Roque Sáenz Peña 777 (piso 3º) Av. del Libertador General San ... Viamonte 783 (piso 5º) y Lacarra 2049.

e.28|7-Nº L-4.069-v.3|8|54

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Expediente M-2.531|54

Llámase a licitación pública hasta el día 20 del próximo mes de agosto, a las 15 horas, para la provisión de instrumental científico, productos químicos, lámparas, uniformes y equipos, elementos de limpieza, útiles de oficina, destinados al Instituto de Neurocirugía, a cargo del señor Profesor doctor Ramón Carrillo.

Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de lunes a viernes y de 14 a 17 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.30|7-Nº L-4.073-v.20|8|54

Ministerio de Salud Pública

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS
Licitación Pública Nº 278|54
Expediente Nº 44.227|54

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de agosto de 1954, a las 16 horas, para la construcción del Hospital de 100 camas "Eva Perón", en la ciudad de Carmen de Patagones, Pcia. de Bs. Aires.

Pliegos y consultas en la Subsecretaría de Construcciones, Dirección de Contabilidad (Dpto. de Licitaciones y Compras), sito en Paseo Colón 255, 3er. piso, de esta Capital y en el Juzgado Federal de la Pcia. de Bs. Aires, sito en la calle 54, Nº 657 de la ciudad Eva Perón, Pcia. Bs. Aires.

Presentación de las propuestas en la mencionada Dirección de Contabilidad, sita en Paseo Colón 255, 3er. piso, de esta Capital, hasta el día y hora indicados y en el Juzgado Federal de la Pcia. de Buenos Aires, hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura.

Presupuesto oficial m$n. 5.241.113,10 c|l. — Orfeo P. Cotino. Jefe Dpto. de Licitaciones y Compras.

e.30|7-Nº L-4.071-v.20|8|54

DIRECCION GENERAL DE EXTENSION HOSPITALARIA A DOMICILIO Y OBRA SOCIAL
Expediente Nº 56.389|54

Llámase a Licitación Pública Nº 194|54, para el día 11 del mes de agosto de 1954, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe y sus respectivas filiales y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a mesas, sillas, armarios, archivos, ficheros, guardarropas metálicos y madera para oficina.

Buenos Aires, 20 de julio de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.30|7-Nº L-4.072-v.5|8|54

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 190-P-54

Nº 190-P-54, 16|8|54, a las 12: Por la provisión de dos auto-elevadores eléctricos a horquilla.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.30|7-Nº L-4.048-v.5|8|54

Licitación Pública Nº 191-P-54

Nº 191-P-54, 13|8|54, a las 14: Por la adquisición de un terreno en la localidad de Verónica, provincia de Buenos Aires, destinado a la construcción de una nueva central telefónica.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.30|7-Nº L-4.078-v.5|8|54

Licitación Pública Nº 92-P-54

Nº 92-P-54 (2º llamado), 10|8|54; a las 13: Por provisión de hilos de cáñamo algodón y papel tipo "Kraft".

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.30|7-Nº L-4.079-v.3|8|54

Licitación Pública Nº 93-P-54

Nº 93-P-54 (2º llamado), 10|8|54, a las 14: Por la provisión de lámparas eléctricas y arrancadores para lámparas fluorescentes.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.30|7-Nº L-4.080-v.3|8|54

Licitación Pública Nº 171-P-54

Nº 171-P-54, 31|8|54, a las 15: Por la provisión e instalación de dos ascensores en el edificio "Rocha Paz", calle 47, Nº 686|88, ciudad Eva Perón, provincia de Buenos Aires. Valor estimado $ 715.000.— m|n. Pliegos $ 75.— m|n.

Pliegos de condiciones y planos en Sección Compras, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, y en Oficina Comercial de Teléfonos del Estado, Avda. 51 Nº 493, ciudad Eva Perón.

Entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.30|7-Nº L-4.081-v.20|8|54

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 28 para la adquisición de boletas de depósito con carbónico aplicado. Expte. 290.866|54.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de agosto de 1954 a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle Nº 1268, 4º piso, Capital.

e.30|7-Nº L-4.074-v.5|8|54

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 5.034|54

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos para coche, camión, camioneta, jeep.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de agosto de 1954 a las 15.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|7-Nº L-4.075-v.5|8|54

Expediente Nº 5.337|54

Llámase a licitación pública para la provisión de granito de piedra triturada.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de agosto de 1954 a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|7-Nº L-4.076-v.5|8|54

Expediente Nº 5.262|54

Llámase a licitación pública para la provisión de papel, cartulina, sobres.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de agosto de 1954 a las 15.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|7-Nº L-4.077-v.12|8|54

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para proveer útiles y materiales eléctricos. Apertura 15 de agosto próximo a las quince en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras y Suministros, Bmé Mitre 326, 2º subsuelo. (BN 85).

e.30|7-Nº L-4.046-v.12|8|54

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS
Expediente Nº 39.521|54

Llámase a Licitación Pública Nº 41, el día 28 de setiembre de 1954, a las 16 horas para la adquisición de aparatos de radiodiagnóstico, terapia, tomógrafos o planígrafo, potter bucky, radioterapia, roentgenfotografía y radiodiagnóstico dental, de fabricación extranjera.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General San Martín 10, Capital.

Buenos Aires, julio 30 de 1954. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.30|7-Nº L-4.047-v.12|8|54

Ministerio de Industria y Comercio

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Licitaciones Públicas: Día 10|8|54, Nº 81|54, Reparación automóvil Dodge, 16 hs.; Nº 99|53, Repuestos p|automotores, 16.15 hs. Día 13|8|54, Nº 82|54, Bombas de inyección p|motores Buda, 16 hs. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, de 14 a 17 horas.

e.30|7-Nº L-4.044-v.5|8|54

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales. agosto 10, a las 10 hs. (Pliego Nº 2693). válvula de hierro fundido y bronce. Agosto 10, a las 11 hs. (Pliego Nº 2694). construcción y suministro de válvulas esclusas de hierro fundido para gas, de 1 kg|cm.2 de presión, de 10 a 14" (254 a 356 mm.) de diámetro. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 hs. — Gas del Estado, E. N. D. E.

e.30|7-Nº L-4.043-v.5|8|54

Llámase a Licitación Pública Nº 2.695, para el día 20 de septiembre, a las 10 hs., para la construcción de edificios y barrios de viviendas para las plantas compresoras a ubicarse en las localidades de Médanos y Laprida, Provincia de Buenos Aires. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado.

e.30|7-Nº L-4.045-v.13|8|54

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA E. N. D. E.

Llámase a Licitación Pública Nº 201|54, para el día 10 de septiembre de 1954, a las 15 hs., para la construcción de un edificio para tableros de la Estación Transformadora de Paraná (Provincia de Entre Ríos), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Doscientos noventa y ocho mil novecientos diez y siete pesos moneda nacional (m$n. 298.917.—). Los pliegos de condiciones especiales cuyo valor es de m$n. 250.—, podrán consultarse y adquirirse en nuestras oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

e.30|7-Nº L-4.084-v.5|8|54

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitaciones Públicas

Tejas, zócalos, mosaicos, umbral granítico reconstituído y baldosas. Expediente: 9148|1954. 23|8|1954, a las 15. Charcas 1840.

e.30|7-Nº L-4.051-v.5|8|54

Cilindros de bronce para bombeo. Expediente: 17.827|1954. 24|8|1954, a las 15. Charcas 1840.

e.30|7-Nº L-4.052-v.5|8|54

Drogas y productos químicos. Expediente: 17.828|1954. 24|8|1954, a las 15.15. Charcas 1840.

e.30|7-Nº L-4.053-v.5|8|54

Cañerías y accesorios de hormigón simple. Expediente: 17.953|1954. 27|8|54, a las 15. Charcas 1840.

e.30|7-Nº L-4.054-v.12|8|54

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES
DIRECCION PRINCIPAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2.493 hasta 19 agosto 1954, 16 horas, provisión: repuestos p|motores "Atlas Imperial", modelo 6-HM-2124 (camisas cilindros, bujes, cojinetes biela, juego resortes p|válvulas admisión y escape, tubos de inyección etc.). Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. — Pliegos y planos: $ 13.— m|n

e.30|7-Nº L-4.055-v.5|8|54

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 2.741, para la adquisición de heladeras eléctricas, enceradoras y aspiradoras, $ 100.000. Presentación propuestas: 9 de agosto, a las 11.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|7-Nº L-4.060-v.5|8|54

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Motor marino. Expediente. 18.631|1954 30|9|1953, a las 15. Charcas 1840

e.30|7-Nº L-4.070-v.5,8|54

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expte. Nº 5.373|54

Llámase a licit. púb Nº 67|54 para la const. de las instal. termomecánicas en la usina central térmica y redes exteriores, en la casa cuna "Eva Perón", Avda. M. de Oca 40, Cap. Fed. Apert. el 13|8|54 a las 11,15 hs. — Informes y Pliegos: Direc. de Obras (Ofic. técnica), Reconquista 269, Cap. — El Direct. de Administración.

e.30|7-Nº L.4.050-v.12|8|54

Exptes. Nros. 11.210|53 y 1.206|54

Llámase a licit. púb. Nros. 68|54 y 69|54, para la prov. de: Herramientas y chassis, aparato de neumotórax, ventilar, etc.) Apert. el 6|8|54 a las 12 y 12,30 hs. respectivamente. — Informes y Pliegos: División Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Direct. de Administración.

e.30|7-Nº L.4.068-v.5|8|54

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Licitación Pública Nº 14
Expediente Nº 238.861|54

Llámase a licitación pública para la provisión de 2 (dos) camionetas rurales, cuatro (4) cilindros, equipadas al completo y de 1 (un) chassis con cabina metálica para carrozar, seis (6) cilindros, cuatro (4) velocidades, capacidad nominal de carga, dos (2) toneladas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 18 de agosto de 1954, a las 16 horas.

Las Bases y Pliegos de Condiciones Generales podrán retirarse en el Departamento de Compras (División Licitaciones) calle Paseo Colón 239, 6º piso, Capital, todos los días hábiles de la Administración Pública Nacional, de 11,15 a 18,15 horas. — Buenos Aires, 23 de julio de 1954. — Antonio Valerga, presidente.

e.30|7-Nº L.4.066-v.5|8|54

Licitación Pública Nº 13
Expediente Nº 243.211

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco (5) máquinas de calcular, accionadas eléctricamente; nuevas, motor universal, teclados modernos. Las propuestas serán abiertas en el despacho del Señor Contador General, calle Paseo Colón Nº 239, 9º piso, Capital el día 16 de agosto de 1954, a las 16 horas.

Las Bases y Pliegos de Condiciones Generales podrán retirarse en el Departamento de Compras (Div. Licitaciones) calle Paseo Colón 239, 6º piso, Capital, todos los días hábiles de la Administración Pública Nacional, de 11,15 a 18.15 horas. — Buenos Aires, 22 de julio de 1954. — Antonio Valerga, presidente.

e.30|7-Nº L.4.067-v.5|8|54

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA
E. N. T.

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas indicados la provisión de los materiales citados.

Aperturas 17|8|54: Lic. Priv. Nº 1269; 9 horas: Equipo amolador portátil. — Lic. Priv. Nº 883; 9,30 horas: Cabo alambre acero. tejido de alambre. Lic. Priv. Número 1171; 10 horas: Escarriadores, porta mechas. — Lic. Priv. Nº 1093; 10,30 horas: Guantes tipo descarne. — Lic. Priv. Nº 1165; 11 horas: Antimonio en lingotes. Lic. Priv. Nº 815; 11,30 horas: Calzas completas p|asegurar vagones. — Lic. Priv. Nº 1189; 12 horas: Unidades selladas de 12 volts. — Lic. Priv. Número 1242; 12,30 horas: Bulones vimcedidas.

Aperturas 19|8|54: Lic. Priv. Nº 91; 9 horas: Resistencias p|coches eléctricos. — Lic. Priv. Nº 128; 9,30 horas: Reparación caldera locomotora. — Pliegos $ 50. — Lic. Púb. Nº 38-C-54; 10 horas: Enganches a tornillo, portazapatas p| freno. Pliego $ 20. Planos: $ 10.— c|u. — Los pliegos citados pueden retirarse del Depto. Suministros, Sección Compras, Oficina de Licitaciones, Estac. Fco. Lacroze, Capital.

e.30|7-Nº L.4.082-v.12|8|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN
E. N. T.

Llámase a Licitación Pública Nº 33 hasta las 16 horas del día 23|8|54, para la provisión de tanques destinados al transporte de agua y petróleo. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte Nº 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 11,30 a 15,30 horas.

e.30|7-Nº L.4.083-v.12|8|54

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — Capital Federal

Licitación Pública Nº 565, para el día 10 de agosto de 1954; Ciudad de Buenos Aires.

Nº 565: Hora: 10,30. Provisión de drogas con destino al Laboratorio de Análisis de Agua. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000 m|n. Precio de la documentación técnica $ 10.— m|n. — Horario de Venta de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección Gral. de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1954, Jefe Departamento Administrativo.

e.30|7-Nº L.4.049-v.5|8|54

ANTERIORES

PROVINCIA PRESIDENTE PERON
MINISTERIO DE ECONOMIA
Dirección de Suministros
Licitaciones Públicas Nros. 10, 11 y 12
Expediente S. 335/54

Llámase a licitación pública para el día 25 de agosto de 1954 a las 9 horas para la adquisición de los siguientes elementos:

Licitación Pública Nro. 10
"EQUIPOS VIALES"

Motos conservadoras a gas-oil de 8 pies, motoniveladoras pesadas de 12 pies, motopalas de 10 metros cúbicos, tractores oruga de 100 H. P., topadoras para tractores de 100 H. P., taller rodante completo, banco pruebas para diesel, máquinas zanjadoras para canales, camiones volcadores de 5 a 7 toneladas, camionetas Pick-Up de 750 kgs., 15 % de repuestos para todo lo pedido.

Licitación Pública Nro. 11
"AUTOMOTORES"

Automóviles ambulancias, camiones regadores, camionetas, camión celular, coches Sedan, Jeeps, motos barredoras, camiones recolectores de basura.

Licitación Pública Nro. 12
"MATERIAL AEREO"

Aviones cuatriplazas sanitarios, aviones triplazas para espolvoreo.

Las mismas se llevarán a cabo de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas particulares que se podrán adquirir en la Tesorería General de la Provincia, Avenida 9 de Julio 416, Resistencia, todos los días hábiles de 7 a 12 horas, en la suma de ($ 500.— m|n.) quinientos pesos m|n. cada uno. — El Director de Suministros.

e.19|7-Nº L-3.820-v.25|8|54

Ministerio de Educación

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 72, para el día 5 de agosto de 1954, a las 16 horas, para resolver, con destino al Departamento de Automotores la reparación de los micros marca "Ford", chapas Nros. 30.291 y 30.617. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso. Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.23|7-Nº L-3.977-v.30|7|54

Llámase a Licitación Pública Nº 73, para el día 5 de agosto de 1954, a las 16.30 horas, para resolver, con destino al Personal de Servicio de este Ministerio, la adquisición de: trajes, sobretodos y gorras, etc. Informes: División Compras Charcas 1670, 2º piso; Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.23|7-Nº L-3.978-v.30|7|54

Llámase a Licitación Pública Nº 74, para el día 6 de agosto de 1954, a las 16 horas, para resolver, con destino al Personal de Servicio de este Ministerio, la adquisición de: zapatos y botines patria, etc. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso. Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.23|7-Nº L-3.979-v.30|7|54

Llámase a Licitación Pública Nº 75, para el día 6 de agosto de 1954, a las 16.30 horas, para resolver, con destino al Personal de Servicio de este Ministerio, la adquisición de: ambos, guardapolvos, camisas, cuellos y corbatas, etc. Informes División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.23|7-Nº L-3.980-v.30|7|54

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Licitaciones Públicas

Llámase a licitación pública para el día 30 de julio de 1954, a las 12 horas para la impresión de las publicaciones que se indican a continuación: Revista "Actas Cuyanas de Ingeniería" (Expte. 9.487-F-54). Tercer llamado, y Revista Lecciones de Astronomía Esférica (Expte. 6.637-F-1953). Primer llamado, ambas con destino a la Facultad de Ingeniería de San Juan, Cuadernos Científicos "Bocio Endémico" (Expte. 10.075-1954), con destino al Instituto del Bocio de la Facultad de Ciencias Médicas "Dr. Tomás Perón"; Revistas NR 17-18 y Revista de Trabajos de Investigación (Expte. NR 9.985-F-1954), ambas con destino a la Facultad de Ciencias Económicas y Memoria de la Universidad Nacional de Cuyo, Período 1951 - 1953 (Expte. 5.163-D-1952, AGR NR 9.362-D-54). Cuarto llamado con destino al Departamento de Prensa y Publicaciones.

Pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 190, Mendoza.

e.23|7-Nº L-3.994-v.30|7|54

Ministerio de Salud Pública

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS
Licitación Pública Nº 275|54
Expediente Nº 98.887|54.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de agosto de 1954, a las 16 horas, para adquirir diversos elementos destinados al Instituto de Investigaciones Sobre el Origen del Cáncer, ubicado en esta Capital. Pliegos y consultas: En la Subsecretaría de Construcciones, Dirección de Contabilidad (Dto. de Licitaciones y Compras), sito en Paseo Colón 255, 3er. piso, de esta Capital. Presentación de las propuestas: En la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en Paseo Colón 255, 3er. piso, de esta Capital, hasta el día y hora indicados.

e.23|7-Nº L-3.975-v.30|7|54

Licitación Pública Nº 276|54
Expediente Nº 98.885|53.

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de agosto de 1954, a las 16 horas, para la adquisición de sales de radium y otras destinadas al Instituto de Investigaciones sobre el Origen del Cáncer. Pliegos y consultas: En la Subsecretaría de Construcciones, Dirección de Contabilidad (Dto. de Licitaciones y Compras), sito en Paseo Colón 255, 3er. piso, de esta Capital. Presentación de las propuestas: En la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en Paseo Colón 255, 3er. piso de esta Capital, hasta el día y hora indicados.

e.23|7-Nº L-3.976-v. 30|7|54

Licitación Pública Nº 277|54
Expediente Nº 12.075|54

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de septiembre de 1954 a las 16.— horas, para la adquisición de elementos destinados a la habilitación del Laboratorio B.C.G. de Jujuy.

Pliegos y consultas: En la Subsecretaría de Construcciones, Dirección de Contabilidad (Dto. de Licitaciones y Compras), sito en Paseo Colón 255, 3er. piso de esta Capital y en el Juzgado Federal de la Pcia. de Jujuy, con asiento en la ciudad del mismo nombre.

Presentación de las propuestas: En la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en Paseo Colón 255, 3er. piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la Pcia. de Jujuy hasta cinco días antes de la fecha de apertura. — Orfeo P. Cotino, Jefe Dto. de Licitaciones y Compras.

e.23|7-Nº L-4.018-v.3|8|54

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL SUR
Expediente Nº 56.988|54

Llámase a Licitación Pública Nº 191|54, para el día 6 del mes de agosto de 1954, a las 14 30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General del epígrafe, durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en calle O'Higgins 345, Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires).

Las necesidades se refieren a dos camionetas.

Buenos Aires, 27 de julio de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.27|7-Nº L-3.998-v.2 8|54

Ministerio de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 20

Llámase a licitación pública para el día 7 de septiembre de 1954, a las 16 horas, para la "instalación, funcionamiento y explotación de tres (3) redes de radiodifusión, técnicamente orgánicas e independientes entre sí, con sujeción a las disposiciones de la Ley Nº 14.241, y a las bases y condiciones del respectivo pliego".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día y hora indicados, en el Local 601, 6º piso, Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones y demás informes, ocurrir a la Oficina de Contrataciones, 6º piso (Local 601), todos los días hábiles de 10 a 18 horas. — Aldo N. C. Pecchini, Director General de Administración.

e.19|7-Nº L-3.544-v.30|7|54

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 182-P 54

Nº 182-P|54: 20.8.54, a las 12. Por la construcción del edificio "Golf", en Dorrego y Av. Cabildo, Capital Federal, destinado a central telefónica. Valor estimado $ 33.473.600 m/n.

Entrega de pliegos de condiciones y planos en Paseo Colón 731, piso 2º, Capital, previo pago de $ 500 m|n. en Tesorería General, Defensa 143, piso 5º, Capital, de 12.30 a 16.30 horas.

Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.19|7-Nº L-3.873-v.9|8|54

Licitación Pública Nº 173-P|54

Nº 173-P|54. - 6|8|54, a las 13. Por la provisión de blocks, hojas de papel obra alisado y útiles de escritorio. Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.23|7-Nº L-3.984-v.30|7|54

Licitación Pública Nº 175-P|54

Nº 175-P|54. - 10|8|54, a las 12. Por la provisión de artículos para escritorio. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.23|7-Nº L-3.985-v.30|7|54

Licitación Pública Nº 149-P|54

Nº 149-P|54 (2º llamado) 27-8-54 a las 12. Por la construcción de un edificio en Azcuénaga 249|57, Capital Federal, destinado a la central telefónica de larga distancia "Evita". Valor estimado $ 8.222.800 m|n. Formulación de consultas hasta el día 7|8|54.

Entrega de pliegos de condiciones y planos en Paseo Colón 731, piso 2º, Capital, previo pago de $ 200.— m|n. en Tesorería General, Defensa 143, piso 5º, Capital, de 12.30 a 16.30 horas. Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.29|7-Nº L-4.030-v.19|8|54

Licitación Pública Nº 177-P|54

Nº 177-P|54. - 27|8|54, a las 15. Por la construcción de un edificio en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, destinado a central telefónica. Valor estimado $ 12.636.053,82 m|n. Pliego $ 300.— m|n. Pliego de condiciones y planos en Sección Compras, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, y en Oficina Comercial de Rosario, Mitre 764, Rosario, Provincia de Santa Fe. Entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.23|7-Nº L-3.986-v.13|8|54

Licitación Pública Nº 184-P-54

Nº 184-P-54, 13|8|54, a las 12: Por provisión de resmas de papel, cartón gris, hojas de cartulina, papel manifold, mimeógrafo y papel de marca.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.20|7-Nº L-3.905-v.2|8|54

Licitación Pública Nº 176-P|54

Nº 176-P|54. - 27-8-54, a las 14 Por construcción de un edificio en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, destinado a central telefónica. Valor estimado total $ 11.106.889.20 m|n. Pliego, $ 300.— m|n. Pliego de condiciones y planos en Sección Compras, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal y en Oficina Comercial, Santa Fe, calle 25 de Mayo 2247, Santa Fe. Entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.22|7-Nº L-3.956-v.12|8|54

Licitación Pública Nº 180-P/54

Nº 180-P/54 — 19/8/54, a las 12: Por la construcción del edificio "Vernet" en Av. La Plata entre Garay e Inclan, Capital Federal, destinado a Central Telefónica. Valor estimado total $ 15.977.151 m/n.

Entrega de pliegos de condiciones y planos en Paseo Colón 731, piso 2º, Capital, previo pago de $ 400 m/n. en nuestra Tesorería General, Defensa 143, piso 5º, Capital, de 12,30 a 16,30 hs.

Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.15|7-Nº L-3.817-v.5|8|54

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 4.970|54

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas calculadoras automáticas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de agosto de 1954 a las 15.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|7-Nº L-3.974-v.30|7|54

Expediente Nº 4.794|54.

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de verano.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de agosto de 1954 a las 15.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|7-Nº L-4.004-v.10|8|54

Expediente Nº 4.135|54

Llámase a licitación pública para el corte y confección de sacos modelo derecho, de brin.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de agosto de 1954 a las 15.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|7-Nº L-4.005-v.3|8|54

Expediente Nº 5.247|54

Llámase a licitación pública para la provisión de blanco titanium.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de agosto de 1954 a las 15.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestsa, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|7-Nº L-4.006-v.30|7|54

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122
Maltería Argentina, E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para la construcción de edificio y silos en Rosario. La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de agosto de 1954 a las 11 horas. Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas dirigirse a Oficina de Compras, Cangallo 667, Capital Federal. — Gerencia.

e 22|7-Nº 1.343-v.5|8|54

Ministerio de Finanzas

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS
Expediente Nº 42.648|54

Llámase a Licitación Pública Nº 40, el día 19 de agosto de 1954, a las 16 horas, para la provisión de muebles metálicos: mesas, mesas de luz, sillas, camas articuladas y para cardíacos.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General San Martín 10, Capital.

Buenos Aires, 28 de julio de 1954. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.28|7-Nº L-4.017-v.10|8|54

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 132.110|54

Llámase a Licitación Pública Nº 62, para el día 6 de agosto de 1954, a las 16 horas, para la adquisición de artículos de limpieza.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11,30 a 17,30 horas. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.28|7-Nº L-4.008-v.3|8|54

Expediente Nº 117.771|53.

Llámase a Licitación Pública Nº 63, para el día 9 de agosto de 1954, a las 16 horas, para reparación de un coche "Nash" modelo 1942.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11.30 a 17.30 horas.

e.29|7-Nº L-4.033-v.4|8|54

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.)
Licitaciones Públicas

31|7|54: Aceros especiales (7.390), a las 9,15 hs.

2|8|54: Uniones para mangueras y accesorios (7.112), a las 8 hs.

2|8|54: Cajas de maniobra para motores eléctricos (7.116), a las 8,30 hs.

2|8|54: Carcasa para horno eléctrico (7.116), a las 9,30 hs.

2|8|54: Maderas terciadas (7.143), a las 10 hs.

2|8|54: Herramientas para talleres y oficios (7.155), a las 10,30 hs.

2|8|54: Interruptores automáticos (7.156), a las 11 hs.

2|8|54: Mangueras y accesorios (7.158), a las 11,30 hs.

2|8|54: Accesorios para tanques (7.159), a las 12 hs.

2|8|54: Mechas helicoidales (7.281), a las 9 hs.

2|8|54: Acido sulfúrico fumante (7.319), a las 11 hs.

División Licitaciones, julio 21|1954. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.28|7-Nº L-4.010-v.30|7|54

3|8|54: Herramientas de pesca y accesorios (7.100), a las 10 hs.

3|8|54: Elementos contra incendios (7.114), a las 8 hs.

3|8|54: Lámparas eléctricas (7.115), a las 8,30 hs.

3|8|54: Motores Ford (7.173), a las 9,30 horas.

3|8|54: Motores eléctricos (7.174), a las 10,30 hs.

3|8|54: Matafuegos (7.175), a las 11 hs.

3|8|54: Herramientas neumáticas (7.197) a las 11,30 hs.

3|8|54: Cajas terminal y de unión (7.199), a las 12 hs.

4|8|54: Agitadores portátiles (7.117), a las 8 hs.

4|8|54: Transformadores eléctricos de potencia (7.118), a las 8,30 hs.

4|8|54: Repuestos para máquinas Franco (7.119), a las 9,30 hs.

4|8|54: Repuestos para bombas inyectoras (7.177), a las 10 hs.

4|8|54: Materiales eléctricos (7.178), a las 10,30 hs.

4|8|54: Cañería de conducción (7.182), a las 11 hs.

4|8|54: Transporte de productos entre Mendoza, San Luis y Córdoba (7.200), a las 11,30 hs.

4|8|54: Repuestos para surtidores Siam (7.234), a las 12 hs.

4|8|54: Repuestos para bombas inyectoras (7.239), a las 12,30 hs.

4|8|54: Oxígeno y acetileno (7.314), a las 9 hs.

4|8|54: Folletos de propaganda (7.382), a las 10,15 hs.

5|8|54: Material aislante (7.124), a las 8 hs.

5|8|54: Conductores eléctricos aislados (7.125), a las 8,30 hs.

5|8|54: Utiles de escritorio (7.126), a las 9,30 hs.

5|8|54: Barras de pesca y uniones (7.153), a las 10 hs.

5|8|54: Máquinas guadañadoras (7.176), a las 11,30 hs.

5|8|54: Repuestos para camiones Mack (7.202), a las 11 hs.

5|8|54: Herramientas comunes de mano (7.240), a las 12 hs.

5|8|54: Uniformes para personal sanitario (7.248), a las 12,30 hs.

5|8|54: Transporte de personal entre Berisso, Eva Perón y F. Varela (7.323), a las 9 hs.

6|8|54: Hierro perfil laminado (7.127), a las 8 hs.

6|8|54: Interruptores eléctricos (7.151), a las 8,30 hs.

6|8|54: Material refractario (7.183), a las 9,30 hs.

6|8|54: Cañería de conducción (7.184), a las 10 hs.

6|8|54: Hierros (7.185), a las 10,30 hs.

6|8|54: Aceiteras y lubricadores (7.186), a las 11 hs.

6|8|54: Formularios (7.203), a las 11,30 horas.

6|8|54: Reparación y reacondicionamiento: Lancha Capitán Fliess (7.245), a las 12 hs.

7|8|54: Aceiteras y lubricadores (7.171), a las 8 hs.

7|8|54: Conductores eléctricos (7.179), a las 8,30 hs.

7|8|54: Accesorios para cañería (7.268), a las 9,30 hs.

7|8|54: Agitadores para asfalto (7.325), a las 9 hs.

Los pliegos se entregan en la Administración General de Y.P.F., Avda. Presidente Roque S. Peña 777 (Oficina 301).

División Licitaciones, julio 21|1954. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.28|7-Nº L-4.011-v.3|8|54

YACIMIENTO EVA PERON

Llámase a licitación pública para las fechas que se indican a continuación por lo siguiente:

Agosto 4, a las 16 horas, Pliego Nº 13: Limpieza de cañería parafinada y reparación de alambrados en el Yacimiento Eva Perón.

Agosto 5, a las 16 horas, Pliego Nº 24: Mano de obra para el tendido de líneas telefónicas en el Barrio 13 de Diciembre, del Yacimiento Eva Perón.

Agosto 18, a las 16 horas: Mano de obra para la construcción de un edificio para archivo en el Yacimiento Eva Perón.

Agosto 20, a las 16 horas, Pliego Nº 17: Mano de obra para el montaje de un tan-

que sobre caballetes, de 160 metros cúbicos de capacidad.

Solicitar datos y pliegos de condiciones para estas licitaciones en Ingeniería (Contratos), de la Administración de dicho Yacimiento, todos los días hábiles, de 15 a 18 hs. Valor de los pliegos $. 20.— c|uno.

Los actos de apertura se realizarán en aquella Administración, ante los representantes de Y.P.F. (E.N.D.E.), y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos en Buenos Aires, dirigirse a la Administración General de Y.P.F., Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 777, División Licitaciones, julio 21|1954. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.26|7-Nº L-4.012-v.3|8|54

CONSTRUCCION DESTILERIA "PRESIDENTE PERON" TIRO FEDERAL

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Nº 317 (Hora 16.—): Hierro redondo.

Nº 308|1 (Hora 16,15): Válvulas y bridas.

La apertura de la licitación se efectuará el día 2 de agosto de 1954 a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.

e.28|7-Nº L-4.007 v.30|7|54

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

C. E. 104.904|54

Llámase a Licitación Pública DNM. número 20|54, para el día 6 de agosto de 1954, a las 15 horas, para la adquisición de bombas centrífugas.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11.30 a 17.30 horas.

e.7|7-Nº L-3.672-v.5|8|54

C. E. 105.060|54

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 25|54, para el día 10 de agosto de 1954, a las 15 horas, para la adquisición de repuestos para camionetas Pick-up Ford 1951.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17.30 horas.

e.22|7-Nº L-3.959-v.5|8|54

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 24|54, para el día 9 de agosto de 1954, a las 15 horas, para la adquisición de magnetómetros para medir componente vertical y aparatos completos para la determinación electromagnética de la constante escala de los magnetómetros. El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.16|7-Nº L.3.844-v.30|7|54.

Llámase a Licitación Pública DNM. número 27|54, para el día 24 de agosto de 1954, a las 15 horas, para la adquisición de instrumental para laboratorio químico.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11.30 a 17.30 horas.

e.29|7-Nº L-4.031-v.19|8|54

Llámase a Licitación Pública DNM. número 28|54, para el día 11 de agosto de 1954 a las 15 horas, para la adquisición de dos motores Ford completos.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11.30 a 17.30 horas.

e.29|7-Nº L-4.032-v.4|8|54

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA

GAS DEL ESTADO (E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Agosto 19 a las 10 hs. (Pliego número 2.684): Provisión de grupos sopladores para aire, accionados por motor eléctrico; Agosto 2 a las 10 hs. (Pliego Nº 2.687): Papelería (formularios).

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13.30 horas. — Gas del Estado (E. N. D. E.).

e.21|7-Nº L-3.927-v.4|8|54

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de Santa Fe-San José del Rincón, Sección Santa Fe-Empalme Ruta 168 B y Empalme Ruta 168 A-Puerto Colastiné, $ 1.309.191,20 (mejora progresiva). Presentación propuestas: 5 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|7-Nº L.3.827-v.5|8|54

Licitación Pública Nº 2.721, para la adquisición de herramientas y elementos para obras. $ 1:037.000. Presentación propuestas: 4 de agosto, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|7-Nº L-3.901-v.3|8|54

Licitación Pública Nº 2.722, para la adquisición de indumentarias y elementos de seguridad en el trabajo. $ 830.000. Presentación propuestas: 6 de agosto, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|7-Nº L-3.952-v.5|8|54

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES DIRECCION PRINCIPAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2.492, hasta 4 de agosto 1954, 17 horas, provisión baldosones para solados terrazas. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 17.— m|n.

e.26|7-Nº L-3.902-v.3|8|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.430 hasta 12 agosto 1954, 16 horas, pventa de 240 ton viruta que produce la Dirección Principal Industria de la Madera "Talleres Nueva Argentina". Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Pliego: sin cargo.

e.28|7-Nº L-4.013-v.3|8|54

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 23.730|1950

Cañerías y válvulas esclusas; 7|9|1954 a las 15, Charcas 1840.

e.21|7-Nº L.3.934-v.4|8|54

Licitación Pública

Expte. Nº 14.446|54

Electrobombas de eje horizontal y medidores tipo Venturi, accesorios y repuestos. 27|9|54, a las 15, Charcas 1840.

e.27|7-Nº L-4.002-v.2|8|54

Expediente 9151|1954

Máquina de componer y fundir líneas de tipos. 29|9|54 a las 15, Charcas 1840.

e.29|7-Nº L-4.041-v.2|8|54

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Licitación Pública Nº 126|54

Expte. 38.168|953

Llámase a licitación pública para el día 23 de agosto de 1954, a las 12 horas para las obras de construcción de viviendas para Administrador y Jefe mecánico en el depósito Presidencia Roque Sáenz Peña (Pte. Perón), dependiente de la Dirección General de Fomento Agrícola.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, Lavalle 1171, Capital Federal, y en la sede de la Delegación Regional del Ministerio en la ciudad de Resistencia, calle Roque Sáenz Peña 177 (Pcia. Pte. Perón), al precio de $ 60.— m|n. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de $ 4.120,68. — El Director General.

e.29|7-Nº. L-4.035-v.11|8|54

Licitación Pública Nº 127|53

Expte. Nº 38.472|53

Llámase a licitación pública para el día 27 de agosto de 1954, a las 12 horas, para las obras de vivienda, edificio para oficinas y red colectora de desagües pluviales en Organización Colonia "Manuel Belgrano" San Pedro (Pcia. de Misiones) dependiente de la Administración Nacional de Bosques.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, Lavalle 1171, Capital Federal y en la citada Organización Colonia al precio de $ 100.— m|n. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración, y la garantía de la oferta que debe constituirse es de pesos 7.361,45 m|n. — El Director General.

e.29|7-Nº L-4.036-v.19|8|54

Licitación Pública Nº 128|54

Expte. Nº 38.589|53

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto de 1954, a las 13 horas, para la obra construcción casa habitación destinada a vivienda para personal en el Destacamento Forestal Machagay (Pcia. Pte. Perón), dependiente de la Administración Nacional de Bosques.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, Lavalle 1171, Capital Federal y en el citado Destacamento Forestal al precio de $ 100.— m|n. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de pesos 2.309,38 m|n. — El Director General.

e.29|7-Nº L-4.037-v.11|8|54

Licitación Pública Nº 135|54

Expte. Nº 38.228|53

Llámase a licitación pública para el día 13 de agosto de 1954, a las 12 horas, para la provisión y montaje de una (1) casa prefabricada, con destino a la Dirección General de Sanidad Animal.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, calle Lavalle 1171, Capital Federal o en la Delegación Regional de Córdoba, sita en 25 de Mayo 66. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de $ 660. — El Director General.

e.29|7-Nº L-4.038-v.4|8|54

Licitación Pública Nº 139|54

Expte. Nº 141.434|952

Llámase a licitación pública para el día 11 de agosto de 1954 a las 12 horas, para la venta de rezagos de papel, cartulina, etc., producidos por distintas Reparticiones del Ministerio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.29|7-Nº L-4.039-v.4|8|54

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 125|54

Expte. Nº 38.344|1953

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto de 1954, a las 12 horas, para la construcción de las obras, galpón para ovinos acaróisicos, depósito estercolero, tinglado para balneación de ovinos, boxes para ovinos, ensayos de antisárnicos y edificio Administración, laboratorio y dependencias y red cloacal externa, en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias (Sección Ganadera) Sanitaria, de Castelar (Pcia. de Buenos Aires), dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos Lavalle 1171, Capital Federal y en el citado Centro Nacional al precio de $ 150.— m|n.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de $ 9.179,13 m|n. — El Director General.

e.22|7-Nº L-3.948-v.12|8|54

Licitación Pública Nº 131

Expte. Nº 38.170|953

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de agosto de 1954, a las 14 horas, para la construcción de galpones en el Depósito de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), dependiente de la Dirección General de Sanidad Vegetal. La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle 1171, Capital Federal o bien en la Delegación Regional del Ministerio, en la ciudad de Rafaela, calle Mendoza 3085, 2º piso (Pcia. de Santa Fe), al precio de $ 50.— m|n. El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de pesos 4.828.50. — El Director General.

e.28|7-Nº L-4.014-v.10|8|54

Licitación Pública Nº 136|54

Expte. Nº 38.753|54 y Agreg.

Llámase a licitación pública para el día 16 de agosto de 1954 a las 12 horas, para la adquisición de cinco (5) camiones para una carga útil de 15 a 20 toneladas aprox., una (1) camioneta rural nueva o reacondicionada a nueva y sesenta y una (61) camionetas, modelos 1950 a 1954.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.22|7-Nº L-3.960-v.5|8|54

Licitación Pública Nº 132|54

Expte. 38.564|53

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de agosto de 1954, a las 15 horas, para la construcción de obras, laboratorio, galpón, boxes y ampliación de galpón existentes en la Estación de Reproducción e Inseminación Artificial de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), dependiente de la Dirección General de Producción Animal.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle 1171, Capital Federal o bien en la citada Estación al precio de $ 100.— m|n.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de $ 4.000.— m|n. — El Director General.

e.27|7-Nº L-3.999-v.9|8|54

Licitación Pública Nº 130|54

Expte. Nº 38.375|53

Llámase a licitación pública para el día 25 de agosto de 1954, a las 13 horas para las obras de construcción para laboratorio de Investigaciones Especiales en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Sección Ganadera (Investigaciones), en Castelar (Pcia. de Buenos Aires), dependiente de la Dirección General de Investigaciones Ganaderas.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, Lavalle 1171, Capital Federal y en el citado Centro Nacional al precio de $ 100.— m|n.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de $ 17.994,40. — El Director General.

e.27|7-Nº L-4.000-v.16|8|54

Licitación Pública Nº 129

Expte. Nº 38.211|53

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de agosto de 1954, a las 12 horas, para la construcción de obras, pabellón aislamiento para animales inoculados, vivienda colectiva para el personal soltero, red eléctrica externa y edificio usina, red general externa provisión de agua y torre tanque de 150 m.3, en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias (Sección Ganadera e Investigación) de Castelar (Pcia. de Buenos Aires), dependiente de la Dirección General de Investigaciones Ganaderas.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle 1171, Capital Federal o bien en el citado Centro Nacional el precio de $ 150.— m|n.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de $ 28.477,80 m|n. — El Director General.

e.27|7-Nº L-4.001-v.16|8|54

FRIGORIFICO NACIONAL JUAN PERON

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 5 de agosto de 1954 a las 9.30 horas, para la provisión de: "Sogas e hilos", según pliegos agregados a la carpeta Nº 5.444|954, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avdas. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, julio de 1954.

e.23|7-Nº L-3.970-v.30|7|54

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 3 de agosto de 1954 a las 9,00 horas, para la provisión de: "Drogas, aparatos y elementos para laboratorio", según pliegos agregados a la carpeta Nº 2.909|954, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avdas. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, julio de 1954.

e.23|7-Nº L-3.971-v.30|7|54

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 5 de agosto de 1954 a las 9,00 horas, para la provisión de "Escobas, cepillos y escurridores", según pliegos agregados a la carpeta número 5.450|954, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avdas. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, julio de 1954.

e.23|7-Nº L-3.992-v.30|7|54

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase Licit. Púb. Nros. 119|53 (2º llamado), Expte. Nº 802|54 y 9|54 (2º llamado), Expte. Nº 4.869|54, p|la prov. de: Artículos de almacén y alimentos p|niños y material p|construcción, pintura, vidrio, etc. — Apert. 2|8|54 a las 14,15 y 13 horas, respect. — Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.29|7-Nº L-4.040-v.2|8|54

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO

Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación pública para el día 6 de agosto de 1954, a las 13 horas, a fin de contratar la adquisición de una máquina cortadora de formularios continuos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, Tucumán 500, 4º piso, Oficina de Compras, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Buenos Aires, julio 14 de 1954. — El Presidente.

e.22|7-Nº L-3.950-v.5|8|54

Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública para el día 11 de agosto de 1954, a las 15 horas, a fin de cubrir las siguientes primas de "Seguros": 1) Seguro contra incendio; 2) Seguro sobre moblaje; 3) Seguro de dinero en tránsito; 4) Seguro cubriendo el riesgo de muerte, accidentes personales o invalidez, excluyendo la enfermedad; 5) Seguro para cubrir los riesgos de robo o asalto. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, Tucumán 500, piso 4º, Oficina de Compras, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas. Buenos Aires, julio 19 de 1954. — El Presidente.

e.28|7-Nº L-4.015-v.10|8|54

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Exp. Nº 194.433|54

Llámase a Licitación Pública Nº 2|54, para el día 6 de Agosto de 1954 a las 14 horas, para la adquisición de elementos destinados al Servicio de Cardiología del Departamento de Medicina Social de este Organismo. El acto tendrá lugar en la Dirección Nacional de Previsión Social, Compras, Rivadavia 1757, 5º piso, donde puede concurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1954.

e.23|7-Nº L.3.990-v.30|7|54

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 4|954, hasta el día 30 de julio de 1954, a las 12 horas, para la provisión de 6.000.000 de fichas para máquinas de contabilidad "Hollerith". — Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, serán entregados en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 3er. Piso, de 7 a 13 horas.

e.23|7-Nº L.3.991-v.30|7|54

Ministerio de Transportes

AEROLINEAS ARGENTINAS E. N. T.

Licitación Pública Nº 33|54, por la "Construcción de pavimentos; plataforma y acceso; edificio aeroestación; Pañol taller; vivienda agente mecánico y alumbrado perimetral en el Aeródromo de Río IV", cuyo presupuesto oficial asciende a m$n. 2.413.892,63. Bases y condiciones podrán consultarse en Paseo Colón 185, 8º piso, Of. 803. Adquisición del pliego en el Dto. Caja y Banco, 6º piso, Of. 605, previo pago de m$n. 200.— Apertura el 6|8|54 a las 15 horas en Secretaría General, 4º piso.

e.21|7-Nº L-3.942-v.6|8|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO (E.N.T.)

Licitaciones públicas: 18 agosto 1954, 14 hs.: Alambre de ho. galv. para telégrafo, OC. 36|54. Ax. 4. — 18 agosto 1954, 15 hs.: Acero para clavos de vía, OC. 3|54.

Ax. 25. — 19 agosto de 1954, 14 hs.: Aisladores p/líneas telegráficas, OC. 8|54, Ax. 7. — 19 agosto 1954, 15 hs.: Acero común en barras redondas OC. 3|54, Ax. 8. — 23 agosto 1954 14 hs.: Perfiles de hierro, OC. 3|54, Ax. 12. — 23 agosto 1954, 15 hs.: Acero común en barras cuadradas, OC. 3|54, Ax. 13. — 24 agosto 1954, 15 hs.: Acero común en barras planas, OC. 3|54, Ax. 10.

Consulta y retiro de pliegos. Oficina Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital. — La Administración.

e.20|7-Nº L-3.908-v.3|8|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas indicados la provisión de los materiales citados. — Apertura 29|7|54. Lic. Privada Nº 1.296, 13.15 horas: Recolección residuos playa Est. Fco. Lacroze. — Apertura 10|8|54. Lic. Priv. Nº 1.258, 9 horas: Interruptores, cables forrados, fibra, lámparas Gasfilled, receptáculos, etc. — Lic. Priv. Nº 1.217, 9,30 horas: Remaches, bulones, contratuercas, arandelas. — Lic. Priv. Nº 543, 10 horas: Bielas p|locomotora. Plano $ 20. — Lic. Púb. Nº 44-C-54, 10,30 horas: Aceite de lino crudo y cocido. Pliego $ 20. — Lic. Priv. Nº 1.167, 11 horas: Depurante para bronce. Lic. Priv. Nº 747, 11,30 horas: Alcuzas v|medidas. Plano $ 5.

— Lic. Priv. Nº 1.288, 12 horas: Artículos de almacén. — Lic. Priv. Nº 877, 12,30 horas: Mechas alta velocidad.

Apertura 12|8|54: Lic. Priv. Nº 1.272, 9 horas: Bulones ho. remaches, clavos, terciada, crucetas, varillas de madera p|alambrado. Pliego $ 10. Planos $ 5 c|u. etc. — Lic. Púb. Nº 30-C-54, 9,30 horas: Bridas, cuplas, bujes, roscas, tees, etc. Pliego $ 10. Planos $ 5 c|u. — Lic. Púb. Nº 35-C-54, 10 horas: Madera

— Lic. Priv. Nº 1.234, 10,30 horas: Acero dulce v|clases.

Los pliegos citados pueden retirarse del Dpto. Suministros, Sección Compras, Oficina de Licitaciones Estac. Fco. Lacroze, Capital.

e.21|7-Nº L-3.943-v.4|8|54


Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría de Prensa y Difusión

Dirección General del Registro Nacional
Paraguay 772

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º).

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

AGUAS CORRIENTES DE BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública 0.54|13; Día 16|8|54 a las 12 horas. Estación 1º de Marzo: Instalación de calefacción central en el edificio de administración. Pliegos: Bmé. Mitre Nº 2815, 2º Piso.

e.23|7-Nº L.3.939-v.6|8|54

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO E. N. T.

Licitación Pública M. 54|88

Día 27|7|54, a las 12 horas. "Bielas para locomotoras". Se posterga la apertura para el día 26|8|54, a las 12 horas. — Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.

e.28|7-Nº L-4.016-v.10|8|54

Licitación Pública M. 54|78, día 30|7|54, a las 12 horas: Motores tracción y repuestos. Se posterga la apertura para el día 31|8|54, a las 12 horas.

Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.

e.27|7-Nº L-4.003-v.9|8|54

Llámase a Licitación Pública O.54|19 - Día 12|8|54 a las 12 horas.

Ramal Suipacha-Bayauca: Consolidación y mejoramiento de vía de Km. 259 a Km 278,512.

Pliegos: Bmé. Mitre Nº 2815, 2º piso.

e.22|7-Nº L-3.962-v.4|8|54

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 54|100 día 24|8|54 a las 12 horas: Cambios, cruzamientos y accesorios. Informes y retiro de pliegos en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administrador General.

e.16|7-Nº L 3.854-v.30|7|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA E. N. T.

Licitación G. 119

Llámase a licitación pública para la provisión de madera aserrada pino oregón. Alternativa: madera similar. Ap. 5|8|54, 13 hs. Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, menos sábados.

e.16|7-Nº L.3.853-v.30|7|54

Licitación Pública G. 123

Llámase a licitación para la provisión de estopa para cajas de engrase Ap. 13|8, 13 horas. — Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, menos Sábados.

e.23|7-Nº L.3.988-v.6|8|54

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES

Adquisiciones

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 441 para la impregnación de 1.500.000 durmientes de quebracho blanco y otras maderas aptas para traviesas de vía férrea, en diversas medidas, destinados para los ferrocarriles nacionales, a razón de 300.000 piezas anuales, en un período de 5 años, debiendo el adjudicatario instalar la planta de impregnación en la ciudad de Santa Fe o sus adyacencias. El pliego podrá ser consultado y retirado, sin cargo, en Adquisiciones (Div. Licitaciones) Avda. Corrientes 389, piso 5º, Capital, de 11,30 a 18 horas, en el Departamento de Almacenes (Of. Licitaciones) del F. Nacional Gral. Belgrano, Avda. Maipú 4, Capital y Superintendencia de Tráfico del citado ferrocarril en las ciudades de Salta, Sgo. del Estero, Tucumán, Santa Fe, Resistencia y Rosario de Santa Fe. Apertura: el 6 de setiembre próximo a las 15 horas, en el Departamento de Almacenes (Oficina Licitaciones) del F. N. Gral. Belgrano, Avda. Maipú 4 — subsuelo — Capital Federal.

e.21|7-Nº L.3.940-v.11|8|54

F. C. N. G. BME. MITRE E. N. T.

L. Púb. Nº 272; vence 13|8|54, 15 hs. Const. Edif. Pasaj. e Inst. Complem. Apeadero Acassuso, Doc. y Cons. Secc. Licitac., Maipú 1302, Ofic. 314, de 11,30 a 15 hs. Costo Document. $ 150.— m|n.

e.23|7-Nº L.3.987-v.6|8|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN E. N. T.

Llámase a Licitación Pública Nº 236 hasta las 16 horas del día 6|8|54, para la provisión de limas varias. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en oficina de Compras, Viamonte Nº 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 11,30 a 15,30 horas.

e.19|7-Nº L-3868-v.2|8|54

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Administrativa y Comercial

División Compras

Av. Cabildo 65 - T. E. 76-3063

Licitaciones públicas: 10|8|54, Nº 268|54, a las 9: Por juegos de bastidores para receptores de televisión; 10|8|54, Nº 269|54, a las 9,15: Por gabinetes para receptores de televisión, máscaras para ídem; 10|8|54, Nº 270|54, a las 9,30: Por armado y ajuste de subchasis para receptores de televisión; 10|8|54, Nº 271|54, a las 9,45: Por inst. de medición para receptores de televisión.

El detalle de los artículos a adquirir, así como el pliego de condiciones y pagaré deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería del importe de m$n. 5.

Buenos Aires, 13 de julio de 1954. — El Director General.

e.20|7-Nº L-3.899-v.3|8|54

5|8|54, Nº 272|54 a las 9,00 por artículos de librería, papelería y dibujo; 5|8|54, número 273|54 a las 9,15 por artículos de bazar y menaje; 5|8|54, Nº 274|54 a las 9,30 por cajas para sintonía; 5|8|54, número 275|54 a las 9,45 por trapos; 5|8|54, Nº 216|54 bis a las 10, por desmontaje y corte en trozos de grúas; 5|8|54, Nº 201|54 bis a las 10,15 por máquinas de calcular.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.29|7-Nº L-4.034-v.4|8|54

Cabildo 65 - División Ventas - T. E. 76-3630

3/8/54 — 1020/54: 11 horas, por la venta de lubrilina, grasa colorada, vaselina, etcétera.

3/8/54 — 1021/54: 11,15 horas, por la venta de rodamientos radiales fijos y bolillas de acero al carbono.

11/8/54 — 1022/54;: 11 horas, por la venta de 40 toneladas de bióxido de manganeso.

11/8/54 — 1023/54: 11,15 horas, por la venta de pinzas, tenazas y escardillos.

11/8/54 — 1024/54: 11,30 horas, por la venta de 25 toneladas de escoria de plomo.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.23|7-Nº L-3.983-v.3|8|54

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 506|54 (DCI)

Se comunica que la Licitación Pública Nº 506|54 (DCI) que debía realizarse el 29 del actual a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal, ha sido diferida para el día 20 de agosto de 1954 a las 11 horas. — Fdo.: Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.23|7-Nº L.3.981-v.30|7|54

Licitación Pública Nº 508|54 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Provisión de Instrumentos para Medición", con destino a la Sede Central de la Dirección General de Fabricaciones Militares. — Apertura de Propuestas: 4 de agosto de 1954 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. Piso, Capital Federal. — Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse sin cargo, en el siguiente Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — Depósito de Garantía: $ 100.— en pagaré. — Fdo.: Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.23|7-Nº L.3.982-v.30|7|54

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Privada Nº 109 para la adquisición de materiales de "Utiles y libros de oficina". Apertura de propuestas el día 16 de agosto de 1954, a las 10.30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 2045, Buenos Aires. Para pliegos e informes: diariamente de 7 a 13.

e.28|7-Nº L-4.019-v.4|8|54

Llámase a Licitación Privada Nº 110, para la adquisición de materiales de "Máquinas, motores y herramientas". Apertura de propuestas el día 16 de agosto de 1954, a las 11 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 2045, Buenos Aires. Para pliegos e informes: diariamente, de 7 a 13 horas.

e.28|7-Nº L-4.020-v.4|8|54

Llámase a Licitación Privada Nº 111, para la "Adquisición de repuestos para aparatos", "Reparación de aparatos (Rayos X - Electro Cardiógrafo - Titano Se, etcétera)".

Apertura de propuestas el día 24 de agosto de 1954 a las 11 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (División Adquisiciones), calle Pozos número 2045, Buenos Aires.

Para pliegos e informes: diariamente de 7 a 13 horas.

e.29|7-Nº L-4.042-v.6|8|54

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - Capital

Licitación Pública Nº 550, para el día 6 de agosto de 1954.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 550, hora 10,30: Provisión de una cocina a gas, Central de tipo pesado para 140 raciones. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000.— m|n. Precio del legajo Nº 5.427, $ 10 m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, julio de 1954 - Jefe Departamento Administrativo.

e.27|7-Nº L-3.997-v.2|8|54

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública 13 de agosto de 1954, a 12 horas ejecución obra "Instalación eléctrica" en la obra "Distribución de agua potable" Arsenal de Artillería de Marina - Zárate. Presupuesto Oficial $ 872.518,20 m|n. — Pliegos y consultas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales, Avenida Eduardo Madero 351, Capital. Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad Eva Perón. Entrega de propuestas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales y Juzgado Federal citado, día y hora indicados.

e.22|7-Nº L-3.949-v.12|8|54

Llámase a licitación pública 3 de agosto próximo, a 12 hs., ejecución obra "Montaje de Barracas Frefal" 2ª etapa y Obras Complementarias, Isla Martín García. Presupuesto oficial $ 2.963.670,80 m|n. Pliegos y consultas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales, Avenida E. Madero 351, Capital. Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad Eva Perón. Entrega de propuestas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales y Juzgado citado, día y hora indicados.

e.13|7-Nº L-3.788-v.3|8|54

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 6 de agosto de 1954, por la provisión de materiales de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 42|54, a las 9 horas, por repuestos para máquinas teleścriptoras.

Licitación Pública Nº 44|54, a las 10 horas, por instalación de radiobaliza a efectuar en Luján.

Licitación Pública Nº 45|54, a las 10.30 horas, por instalación de radiobaliza a efectuar en Escobar.

Las listas de efectos y pliegos general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 3er. piso

e.27|7-Nº L-3.995-v.2|8|54

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 11.30 a 15.30 horas. T. E 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES:
de 11.30 a 17.30 horas. T. E. 32 - 7738

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7.30 a 17 horas. T. E. 32 - 7738

INFORMES:
de 7.30 a 19 horas. T. E. 32 - 0639

La Dirección